

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver (*ausente en la votación del punto nº 27*), Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez (*ausente en la votación del punto nº 27*), Dña. Ana Muñoz Arquelladas (*ausente en la votación del punto nº 27*), Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno (*ausente en la votación del punto nº 27*), Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez (*ausente en la votación del punto nº 25*).

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 27 DE JULIO Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de 27 de julio y 19 de septiembre de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017 (LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2017, sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de junio de 2017. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2015.

El Pleno queda enterado.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017 (LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe mensual emitido por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al mes de julio de 2017, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2015, el Pleno queda enterado.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



4º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017 (LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe mensual emitido por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al mes de agosto de 2017, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2015, el Pleno queda enterado.

5º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del segundo trimestre del año en curso, el Pleno queda enterado.

6º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017. SEGUNDO TRIMESTRE. (ORDEN 2105/2012)

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre de ejecución del presupuesto 2017, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, el Pleno queda enterado.

7º.- DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ETNOLÓGICAS "ÁNGEL GANIVET".

La Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, a la vista de las discrepancias habidas en la comisión informativa en cuanto a la

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



derogación del reglamento, propone dejar el asunto sobre la mesa para poder consensuar un uso para el centro y un nuevo reglamento.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=08>

8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, donde se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario de esta Diputación.

La citada Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía en sesión de fecha 20 de julio de 2017 y expuesta al público a tenor de lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, BOP Nº 138, de 21 de julio de 2017, no habiéndose presentado reclamación, reparo u observación alguna a la misma.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 14/2017**, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	48.203,57	502.716,21
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	65.762,64	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	13.000,00	32.724,24
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		126.966,21	535.440,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		388.750,00
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		19.724,24
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		126.966,21	535.440,45

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=10>

...///...

Debatido ampliamente el asunto y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA); 11 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS) ACUERDA aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2017, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación, en los términos recogidos en la Propuesta.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14-BIS/2017.

Dada cuenta la propuesta recibida de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de modificación de créditos relacionada con inversiones financieramente sostenibles a ejecutar en los Centros Sociales y la Ciudad Deportiva de Diputación, así como la Memoria del Sr. Presidente referente a dichas inversiones, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 14-BIS/2017**, de créditos extraordinario, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	2.063.797,43	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		2.063.797,43	0,00



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>





Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	2.063.797,43	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.063.797,43	

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de septiembre de 2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

11º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 20.009,38 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 1 de septiembre de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 18 de septiembre de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

Aprobar el expediente nº 7/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **20.009,38 €**, según relación anexa al expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017, por un total de 20.009,38 euros.

12º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **141.251,44 €**, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 12 de septiembre de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 18 de septiembre de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº 8/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 141.251,44 €, según relación anexa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=13>

...//.../...

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Ninguna abstención.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 8/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 141.251,44 euros.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO INICIALMENTE APROBADO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA.

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada (BOP n.º 89 de 12 de mayo de 2017 y BOP n.º 111 de 13 de junio de 2017).

Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados y según certificado expedido por el Negociado de Registro General de la Diputación, de fecha 20 de julio de 2017, se han presentado en plazo las siguientes reclamaciones:

- D. JOSÉ OLEA VARÓN (BODEGAS AL ZAGAL) (Nº de Registro General de Entrada 11718)
- ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE GRANADA (Nº de Registro General de Entrada 14490)

De conformidad con los criterios establecidos en los informes del Técnico de Gestión y Desarrollo Agrario, de fecha de 11 de julio de 2017, tras consulta a la Comisión de Decisión de la Marca Sabor Granada, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2017.

A la vista del informe jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de fecha 7 de septiembre de 2017.

Habiendo sido fiscalizado el expediente favorablemente por Intervención, la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente PROPUESTA:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

PRIMERO.- En relación a la alegación presentada por BODEGAS AL ZAGAL, que afecta al PREÁMBULO y a los artículos 1-2-6-7-12-19-20-26-27 y 34 del texto aprobado inicialmente, desestimar totalmente la alegación presentada por el motivo siguiente: " (...) *por basar su contenido en una premisa que no coincide con los objetivos por los que se creó Sabor Granada. (...) de aplicarse los requisitos que con esta alegación se pretende implantar se limitaría enormemente la participación de empresas agroalimentarias granadinas*".

SEGUNDO.- En cuanto al escrito de alegaciones presentado por la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE GRANADA, que plantea la participación en este proyecto de entidades representativas del sector agrario y ganadero, así como la incorporación a la Comisión de Decisión de la Marca de un representante de este sector, se acuerda: " (...) *proponer la aceptación de la alegación formulada y, en consecuencia modificar aquellos artículos del Reglamento que se vean afectados*".

TERCERO.- Someter a la aprobación del Pleno de la Diputación, previo informe de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, la aprobación definitiva del texto inicialmente aprobado de modificación del "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada", de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Proceder a la publicación del texto definitivo del "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada", siendo necesario el transcurso del plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la citada ley, a efectos de su entrada en vigor.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar definitivamente el texto de modificación del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada en los términos recogidos en la Propuesta.**

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Marca

Artículo 2.- Objeto del Reglamento



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



- Artículo 3.- Titularidad de la Marca
- Artículo 4.- Domicilio del Titular
- Artículo 5.- Régimen Jurídico
- Artículo 6.- Criterios para el uso del distintivo Sabor Granada
- Artículo 7.- Personas físicas o jurídicas legitimadas para usar la Marca
- Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada
- Artículo 9.- Comisión de Decisión de Marca
- Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y/O ELABORADORES

- Artículo 11.- Solicitud
- Artículo 12.- Documentación a presentar

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA HOSTELERÍA

- Artículo 13.- Solicitud
- Artículo 14.- Documentación a presentar

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIO MINORISTA Y TIENDAS ON LINE DE ALIMENTACIÓN

- Artículo 15.- Solicitud
- Artículo 16.- Documentación a presentar

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

- Artículo 17.- Solicitud
- Artículo 18.- Documentación a presentar

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Artículo 19.- Solicitud
- Artículo 20.- Documentación a presentar

TÍTULO VII. CONDICIONES DE USO

- Artículo 21.- Uso de la Marca
- Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca
- Artículo 23.- Dimensiones
- Artículo 24.- Cesión y licencia
- Artículo 25.- Extinción del derecho de uso
- Artículo 26.- Control y Vigilancia del Uso de la Marca
- Artículo 27.- Publicidad
- Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada
- Artículo 29.- Obligaciones del titular de la Marca
- Artículo 30.- Establecimiento de canon

TÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 31.- Defensa de la Marca
- Artículo 32.- Responsabilidad por defectos
- Artículo 33.- Tipificación de infracciones
- Artículo 34.- Sanciones
- Artículo 35.- Procedimiento Sancionador



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36.- Modificación del Reglamento

Artículo 37. Entrada en vigor del Reglamento de Uso.

ANEXOS (obrantes en el expediente):

Anexo I. Logotipo de la Marca

Anexo II. Solicitud oficial de concesión de licencia de uso de la Marca

Anexo III. Memoria de Empresa (empresas no hosteleras)

Anexo IV. Memoria de Empresa (empresa hostelera)

Anexo V. Certificado de Productores

Anexo VI. Autorización Publicación en web y medios de marketing.

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA

PREÁMBULO

El sector agroalimentario es uno de los pilares básicos de la economía granadina, siendo, en consecuencia, uno de los principales generadores de empleo de la provincia.

El reducido tamaño de las empresas de este sector (en su mayoría micropymes) y su ubicación en todo el territorio provincial (es casi la única actividad industrial en el entorno rural) hacen necesario un esfuerzo por parte de la institución provincial que fomente este tipo de actividad con el objetivo general de contribuir a un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y medioambiental.

En la satisfacción de este fin se justifica la creación de la "Marca Sabor Granada", una marca promocional registrada por la Diputación Provincial de Granada el 12 de mayo de 2015 en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Sabor Granada es, por tanto, una estrategia de apoyo a la industria agroalimentaria granadina basada en la promoción conjunta de productos agroalimentarios de calidad que se producen y/o transforman en la provincia de Granada, de las empresas que los producen, elaboran, procesan o comercializan, así como de los establecimientos hosteleros que los utilizan, de comercios minoristas que los comercializan y alojamientos turísticos que los promocionan.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto de la Marca.

La Marca "Sabor Granada" engloba a los productos agroalimentarios de la Provincia de Granada como seña y distintivo de Calidad.

Se define como una estrategia de promoción y diferenciación de:

- Los productos pertenecientes a la marca "Sabor Granada" en base a unos parámetros de calidad que se establecen en el presente Reglamento.
- Establecimientos de hostelería, comercio minorista y tiendas on-line de alimentación que, en base a unos parámetros de calidad que se delimitan en el presente Reglamento, utilizan o venden, respectivamente, productos pertenecientes a la Marca "Sabor Granada".
- Establecimientos de alojamiento turístico que exhiben productos pertenecientes a la Marca "Sabor Granada".

Artículo 2.- Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las condiciones de uso de la Marca "Sabor Granada" con un distintivo que englobe a todos los alimentos de calidad que se cultivan, crían, obtienen del mar,

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

procesan y/o elaboran en la Provincia de Granada, a los establecimientos hosteleros y de comercio minorista de alimentación que utilicen o vendan, respectivamente estos productos, y que estén establecidos en el territorio nacional, así como establecimientos de alojamiento de la provincia que exhiban o vendan estos productos en sus instalaciones, con el fin de llevar a cabo su promoción bajo una marca indicativa que forma parte de este Reglamento como Anexo I.

A efectos de este Reglamento, se entiende por:

1. Procesado de un producto, cualquier tratamiento o modificación mediante algún proceso físico o químico con el fin de mejorar su conservación o sus características organolépticas (sabor, aroma, textura, color...) antes de llegar al consumidor
2. Elaboración de un producto, cualquier acción que altere el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, ahumado, curado, maduración, marinado, secado, extracción o extrusión, o una combinación de estos procedimientos, a fin de que pueda ser objeto de consumo humano.
3. Establecimiento Hostelería, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento y la comida, incluyendo restaurantes, bares y cafeterías, restauración social, ocio y alojamientos.
4. Comercio Minorista, incluidas las tiendas de Internet, aquel que vende productos al consumidor final constituyéndose en el último eslabón del canal de distribución.
5. Establecimiento de Alojamiento Turístico, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento

Artículo 3.- Titularidad de la Marca.

La Marca "Sabor Granada", es de titularidad de la Diputación Provincial de Granada, estando inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Artículo 4.- Domicilio del Titular.

El domicilio de la Diputación de Granada, titular de la Marca, es C/ Periodista Barrios Talavera, s/n CP 18071 Granada.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

La Marca "Sabor Granada" se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos del RD 687/2002, de 12 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de Diciembre, de Marcas.

Artículo 6.- Criterios para el uso del distintivo Sabor Granada

6.1. Beneficiarios

Podrán solicitar el uso de este distintivo las personas físicas o jurídicas:

- a. Que cultiven, críen u obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada, los envasen para su comercialización y tengan su sede social en la provincia granadina.
- Que procesen y/o elaboren productos agroalimentarios susceptibles de obtener el distintivo de Sabor Granada y tengan su sede social en la provincia granadina.
- Que cultiven, críen y obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada y los procesen y/o elaboren en instalaciones ajenas al productor (empresa maquiladora). Ambas empresas deben tener sede social en Granada.
- Que tengan Establecimientos Hosteleros asentados en el territorio nacional que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada, procedentes de, al menos, cinco productores diferentes.
- Que tengan Establecimientos de Comercio Minorista y Tiendas On Line de Alimentación asentados en el territorio nacional y que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada procedentes de:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

1. Al menos, cinco productores diferentes para el caso de Comercios Multiproducto y Tiendas On-Line
 2. Al menos, dos productores diferentes para el caso de Comercios Especializados.
- Que tengan Establecimientos de Alojamiento Turístico asentados en la provincia de Granada que exponen productos procedentes de, al menos, el 60% de los productores autorizados al uso de la marca con instalaciones de producción ubicadas en la comarca de implantación, o del 20% de los productores autorizados para el uso de la marca con instalaciones de producción ubicadas en cualquier parte de la provincia granadina.
 - Que sean entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con las actividades propias de Sabor Granada, cuyo ámbito de actuación sea provincial y realicen actividades de defensa y promoción de los productos agroalimentarios granadinos, de las industrias que los transforman o de los establecimientos que los comercializan.

6.2. Productos

El prototipo de producto agroalimentario integrado en Sabor Granada es aquél que ha demostrado su calidad, obtiene resultados, tiene una buena imagen empresarial, satisface las expectativas de los consumidores y se identifican con productos agroalimentarios vinculados a la provincia.

En base a esta premisa, en la marca Sabor Granada, previa autorización de la Diputación de Granada, podrán incluirse aquéllos productos que cumplan con, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- a. Denominaciones de Origen Protegida (D.O.P.)
- b. Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.)
- c. Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G.)
- d. Productos Certificados como Producción Ecológica
- e. Productos Acreditados como Artesanía Alimentaria
- f. Marcas de Calidad Alimentaria
- g. Marcas Colectivas de la Provincia de Granada
- h. Sistemas de gestión de Calidad y/o Seguridad Alimentaria como UNE-EN ISO 22000:2005, BRITISH RETAIL CONSORTIUM (BRC), INTERNATIONAL FOOD ESTÁNDAR (IFS) o cualquier otro estándar reconocido internacionalmente.
- i. Producto tradicional en la provincia de Granada, entendido éste como aquél que se produce desde épocas pasadas y existen referencias históricas que lo demuestran.
- j. Producto reconocido entre los consumidores, demostrable por su presencia continuada en el tiempo.
- k. Producto de calidad elaborado de forma artesanal, para lo que éste no puede ser susceptible de producción totalmente mecanizada y deberá estar controlada por la intervención determinante de la persona artesana de alimentación en el proceso de elaboración y acabado. En este caso, la empresa deberá tener la consideración de microempresa, según la normativa comunitaria de aplicación, ocupando a menos de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.

La acreditación de estos extremos se realizará mediante informe emitido por la Oficina Sabor Granada.

Artículo 7.- Personas físicas o jurídicas legitimadas para usar la Marca.

1. Productores, procesadores y elaboradores de productos alimentarios:
 - a. Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas y productos autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título II del presente Reglamento.

- b. No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

2. Hostelería, comercio minorista de alimentación y establecimientos de alojamiento turístico:

- a. Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título III (hostelería) y Título IV (comercio minorista y tiendas on-line de alimentación) y Título V (establecimientos de alojamiento) del presente Reglamento.
- b. No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

3. Entidades sin ánimo de lucro:

- a. Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título VI (Asociaciones) del presente Reglamento.
- b. No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada.

1. Oficina Sabor Granada

Se configura la Oficina Sabor Granada como una unidad dependiente del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, con la asignación de personal específico, y cuya función principal es la de planificar, coordinar e impulsar las actuaciones encaminadas a la promoción de la Marca Sabor Granada.

Será esta Oficina la que compruebe los datos aportados por las empresas y, una vez verificados los mismos, emitirá informe de valoración para su posterior tratamiento en la Comisión de Decisión de la Marca.

2. Registro de la Marca

- a. El Registro de la Marca estará adscrito al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- b. La información contenida en el Registro tiene carácter público, si bien el acceso a los datos de carácter personal se registrará por las normas reguladoras en la materia.

Artículo 9.- Comisión de Decisión de la Marca.

1. Funciones

La Comisión de Decisión de la Marca es un Órgano Técnico de carácter Consultivo cuyas funciones son:

- a. Proponer la concesión o denegación del distintivo de la Marca en base a los datos aportados por cada empresa y el informe de valoración de los servicios técnicos de la Oficina Sabor Granada.
- b. Proponer las acciones para la promoción de productos agroalimentarios de las empresas granadinas.

2. Composición

La Comisión de Marca estará formada por:

- a. Presidente: Presidente de la Diputación o persona en quien delegue.
- b. Jefe/a del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- c. Un representante de las empresas productoras incluidas en los apartados a) o b) del artículo 6.2.
- d. Un representante de las empresas productoras o elaboradoras

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



- e. Un representante de las empresas productoras o elaboradoras no incluidas en los apartados a) o b) del artículo 6.2.
- f. Un representante de los establecimientos de comercio minorista de alimentación.
- g. Un representante de los establecimientos de hostelería.
- h. Un representante de los establecimientos de alojamiento turístico.
- i. Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas productoras o elaboradoras
- j. Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas de hostelería y turismo.
- k. Técnico/a del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural responsable de la Oficina Marca Sabor Granada, con voz y sin voto, que hará las veces de secretario/a.
- l. Técnico/a de la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural responsable del área de industria alimentaria.

3. Nombramiento

Corresponde el nombramiento de los/as integrantes a quien ostente la condición de Presidente/a de la Comisión de Decisión de Marca.

El nombramiento tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser ampliado hasta un máximo de 4 años.

4. Convocatoria, Orden del día y Constitución

- a. Para la válida constitución de la Comisión de Decisión de Marca, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.
- b. La Comisión de Decisión de Marca se reunirá, al menos, una vez cada dos meses y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha del proyecto, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualquiera de sus miembros.
- c. La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar por medios telemáticos con una antelación mínima de 3 días naturales a su celebración.
- d. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.
- e. Igualmente quedará válidamente constituida la Comisión de Decisión de Marca sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos.

Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización.

Si no existen defectos en la solicitud o estos han sido subsanados, la Diputación Provincial de Granada, como titular de la Marca, mediante Resolución del/la Presidente/a o en su caso del/la Diputado/a Delegado/a en la materia otorgará la autorización para el uso de la Marca, previa aceptación del solicitante de las condiciones generales de la misma.

TÍTULO II

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA
PRODUCTORES Y/O ELABORADORES**

Artículo 11.- Solicitud

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán efectuar su solicitud, según modelo (Anexo II), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y presentarla ante el Registro de la Institución, o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. Se acompañará de la documentación que se establece en el artículo 12.

Artículo 12.- Documentación a presentar

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- NIF/CIF.
- Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. (RGSEAA).
- Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA)
- Certificaciones de calidad de la empresa, si existen.
- Memoria según modelo de Anexo III
- Autorización para publicación de datos e imágenes (Anexo VI)

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA HOSTELERÍA

Artículo 13.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán efectuar su solicitud, según modelo del Anexo II, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Granada y presentarla ante el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Se acompañará de la documentación que se establece en el artículo 14.

Artículo 14.- Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- NIF/CIF.
- Memoria según modelo de Anexo IV
- Certificados (según modelo Anexo V) de, al menos cinco productores diferentes, que acrediten que el establecimiento adquiere habitualmente sus productos a inscritos en el registro de Sabor Granada. Los certificados tendrán una duración de 1 año y deberán estar a disposición del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural para su revisión en cualquier momento que lo solicite.
- Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Autorización para publicación de datos e imágenes (Anexo VI)

TÍTULO IV

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA
COMERCIO MINORISTA Y TIENDAS ON LINE DE ALIMENTACIÓN**

Artículo 15.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán efectuar su solicitud, según modelo del Anexo II, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y presentarla ante el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Se acompañará de

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

la documentación que se establece en el artículo 16.

Artículo 16.- Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- b) NIF/CIF.
- c) Memoria según modelo Anexo III
- d) Certificados (según modelo Anexo V) de los productores, que acredite que el establecimiento adquiere habitualmente sus productos. El número mínimo de productores diferentes será de cinco para el caso de comercios multiproducto y tiendas on-line, y de dos productores para el caso de comercios especializados. Los certificados tendrán una duración de 1 año y deberán estar a disposición del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural para su revisión en cualquier momento que lo solicite.
- e) Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.
- f. Autorización para publicación de datos e imágenes (Anexo VI)

TÍTULO V

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA
ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO**

Artículo 17.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán efectuar su solicitud, según modelo del Anexo II, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y presentarla ante el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Se acompañará de la documentación que se establece en el artículo 16.

Artículo 18.- Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- f) Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- g) NIF/CIF.
- h) Memoria según modelo Anexo III
- i) Certificados (según modelo Anexo V) de los productores, que acredite que el establecimiento expone habitualmente sus productos. El número mínimo de productores diferentes será de, al menos, el 60% de los productores autorizados al uso de la marca Sabor Granada con instalaciones de producción ubicadas en la comarca de implantación del alojamiento o del 20% de los productores autorizados al uso de la marca Sabor Granada procedentes de cualquier lugar de la provincia granadina. Los certificados tendrán una duración de 1 año y deberán estar a disposición del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural para su revisión en cualquier momento que lo solicite.
- j) Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA).
- k) Autorización para publicación de datos e imágenes (Anexo VI).

TÍTULO VI

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Artículo 19.- Solicitud.

Las personas jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán efectuar su solicitud, según modelo del Anexo II, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y presentarla ante el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Se acompañará de la documentación que se establece en el artículo 16.

Artículo 20.- Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la titularidad de la entidad y del representante legal.
- b) CIF.
- c) Memoria según modelo Anexo III
- d) Inscripción en el Registro de Asociaciones
- l) Autorización para publicación de datos e imágenes (Anexo VI).

TÍTULO VI
CONDICIONES DE USO.

Artículo 21.- Uso de la Marca.

La Marca sólo podrá ser utilizada por las personas físicas o jurídicas autorizadas expresamente, en las condiciones y forma específica que se señalen en tal autorización y para los productos autorizados (en el caso de los productores, elaboradores y transformadores). Los términos de esta autorización se interpretarán de manera restrictiva.

Deberán de utilizar solamente el imogotipo de la marca en el etiquetado y envases los siguientes productos:

- ✓ Los aceites de oliva virgen extra que no tengan la D.O.P. Montes de Granada o Poniente de Granada
- ✓ Las chirimoyas que no tengan D.O.P. Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga
- ✓ La miel que no tenga la D.O.P. Miel de Granada
- ✓ Los vinos que no tengan la D.O.P. Vinos de Calidad de Granada

Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca.

- a. Los usuarios de la Marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la Marca.
- b. La Marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características del producto a los que se le aplique.

Artículo 23.- Dimensiones.

La Marca solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o sustitutivo del usuario. En particular, la Marca no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la verdadera naturaleza de la Marca.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Artículo 24.- Cesión y licencia.

La Marca sólo podrá ser utilizada por la persona expresamente autorizada por la Diputación de Granada, no pudiendo la persona autorizada ceder o sublicenciar, total o parcialmente, los derechos que se deriven de tal autorización.

La autorización y tiempo de uso de la Marca será de tres años desde su autorización.

Pasado dicho plazo deberá renovarse.

Artículo 25.- Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso de la Marca se extinguirá en caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra, fusión, absorción, cesión de fondo de comercio o alguno de sus elementos de la persona autorizada. Esta última no podrá dar como garantía el derecho de uso que la corresponde sobre la Marca, ni tampoco podrá ser éste embargado o ser objeto de otras medidas de ejecución.

Artículo 26.- Control y vigilancia del uso de la Marca.

- a. El control del uso de la Marca corresponderá al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, correspondiendo al mismo según el procedimiento de control que se establezca.
- b. Este tipo de control o examen se realizará anualmente desde el momento que se autorice el uso de la Marca. Los controles consistirán en requerir la documentación necesaria y prevista en este reglamento para su autorización, verificar los productos, y adoptar los mecanismos que permitan un mejor seguimiento que llevará implícito la modificación de este Reglamento para el artículo previsto.
- c. Todos aquellos aspectos que a medida que se desarrolle la puesta en marcha de la Marca sean susceptibles de incorporar a este reglamento motivarán su modificación.

Artículo 27.- Publicidad.

Corresponderá, únicamente a la Diputación de Granada la realización de las campañas de publicidad y promoción de la marca, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la Marca, sin consentimiento expreso de la Diputación de Granada.

Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada.

- a. La resolución de autorización de uso de la Marca Sabor Granada establecerá el plazo para la inclusión de la imagen de la Marca. Esta imagen deberá de aparecer:
 - ✓ En el caso de los productos, en el etiquetado o envase que contenga el producto.
 - ✓ En el caso de empresas productoras y/o transformadoras, en lugar visible del establecimiento.
 - ✓ En el caso de establecimientos de hostelería, en lugar visible del establecimiento y en las cartas y/o menús.
 - ✓ En el caso de comercios minoristas, en lugar visible del establecimiento
 - ✓ En el caso de tiendas de Internet, el logotipo o imatopito de Sabor Granada deberá incluirse de forma visible en la página principal de su web, así como junto a cada uno de los productos inscritos en los registros de Sabor Granada que comercialice.
 - ✓ En el caso de establecimientos de alojamiento turístico, en lugar visible del establecimiento. El alojamiento instalará una vitrina con exposición de, al menos, los productos Sabor Granada que se recogen en los certificados de productores presentados.
 - ✓ En el caso de entidades sin ánimo de lucro, en lugar visible de las instalaciones y de forma visible en la página principal de su web
- b. La Diputación de Granada entregará una placa con el distintivo de la Marca a cada empresa beneficiaria que deberá colocar en lugar visible de sus instalaciones.

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx0437I7IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx0437I7IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

- c. La persona autorizada se obliga a demostrar a la Diputación de Granada de la vigencia del parámetro correspondiente que le haga partícipe de la Marca "Sabor Granada", pudiendo ser requerida esta información cuando la Diputación de Granada lo crea conveniente.
- d. La persona autorizada facilitará el acceso a los técnicos designados por la Diputación Provincial a sus dependencias, documentación, proceso productivo y medidas que se determinen para que se pueda ejecutar los controles necesarios para garantizar la adecuada utilización de la marca.
- e. Las personas autorizadas deberán comunicar a la Diputación de Granada cualquier variación o modificación relevante en la producción o elaboración de su producto que pudiera afectar al uso de la Marca.

Artículo 29.- Obligaciones del Titular de la Marca.

La Diputación de Granada se obliga a no comunicar a terceros la información que pueda haber recibido en el ejercicio de las medidas de control, velando por los legítimos intereses de los usuarios, a los efectos de que queden salvaguardados sus secretos de fabricación.

Artículo 30.- Establecimiento de canon.

La Diputación Provincial de Granada, como propietaria de la Marca Sabor Granada, podrá establecer un canon a las empresas autorizadas al uso de la marca.

Esta medida será adoptada por el órgano competente de la Diputación de Granada.

TÍTULO VII
RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 31.- Defensa de la Marca.

En el caso de infracción de la Marca corresponderá a la Diputación de Granada la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa del tal Marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona autorizada tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la Marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la Diputación de Granada para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 32.- Responsabilidades por defectos.

Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán los únicos responsables de los defectos de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, de tal forma no podrán, en ningún caso, responsabilizar a la Diputación de Granada por este hecho. En todo caso, el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 33.- Tipificación de infracciones.

Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar por las infracciones a la legislación vigente en la materia, la Diputación de Granada, como Titular de la Marca "Sabor Granada", podrá sancionar el incumplimiento del presente Reglamento con: Amonestación, suspensión temporal y suspensión definitiva del uso de la Marca, atendida la gravedad y grado de reincidencia del responsable.

Las infracciones se calificarán de acuerdo con la siguiente tipificación:

- 1.- Faltas leves: son consideradas faltas leves aquellas derivadas de no subsanar algún incumplimiento detectado y notificado por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- 2.- Faltas graves: son consideradas faltas graves:

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

- a) La comisión de dos faltas leves en un año, o la reiteración de la misma falta leve en el mismo año.
- b) La suspensión temporal por el Órgano de Control correspondiente a cada categoría de producto recogido en el artículo 6.
- c) Incumplir el modo de utilización de la marca para el que ha sido autorizado según el proyecto presentado.
- d) Impedir el acceso a los técnicos de la Diputación Provincial a alguno de los aspectos recogidos en el artículo 24 de este Reglamento.
- e) Ceder y sublicenciar total o parcialmente los derechos que deriven de la autorización de uso concedida.

3.- Faltas muy graves: son consideradas faltas muy graves:

- 1) Aquellas que atenten contra la salud pública y las que atenten contra la imagen de marca.
- La comisión de dos faltas graves en un año o la reiteración de la misma falta grave en el plazo de un año.
- La suspensión definitiva por el Órgano de Control correspondiente a cada categoría de producto recogido en el artículo 6.

Artículo 34.- Sanciones.

Las faltas calificadas como leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal del uso de la marca por un período de 30 días, durante el cual no se podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la marca.

Las faltas calificadas como graves se sancionarán con la suspensión temporal del uso de la marca por un período no inferior a un mes y un día y no superior a seis meses. En ningún caso la suspensión será por un período inferior a la establecida por el órgano de control de cada producto recogido en el artículo 6. Durante el período de suspensión no podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la marca.

Las faltas calificadas como muy graves se sancionarán con la suspensión permanente del uso de la marca.

La Comisión de Marca informará al interesado la propuesta de resolución, exponiendo la falta cometida, la sanción propuesta, así como el período que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas en contra de la decisión tomada, siendo éste de 10 días naturales desde la recepción de la notificación.

En ningún caso podrá hacerse uso de la marca si se encuentra en suspensión por el órgano de control de cada producto recogido en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

1. El incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, generará la prohibición de seguir usando la marca.
2. La persona legitimada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen a la Diputación de Granada como titular de la marca o a terceros.
3. En los casos en que se compruebe que los productos identificados con la marca de garantía no responden a los criterios establecidos en este Reglamento, deberán retirarse del mercado todos los productos en cuestión con la mayor brevedad posible y a más tardar dentro del mes siguiente a la recepción por parte del usuario de la notificación de dicha circunstancia que, a tal efecto deberá realizar la Diputación de Granada.
4. Los gastos de la retirada de los productos del mercado serán por cuenta exclusiva del usuario que los haya puesto en circulación.
5. Si dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación anteriormente reseñada, el licenciario no procediese a la retirada de los productos, podrá hacerlo la propia Diputación de Granada bien directamente o indirectamente a través de cualquier entidad que designe a tal efecto.

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166



6. En este caso la Diputación de Granada podrá repercutir al usuario los costes en los que haya incurrido como consecuencia de la retirada de estos productos así como los daños y perjuicios que haya podido ocasionar la mora del licenciatario.
7. Al efectuarse una inspección por los técnicos designados por la Diputación Provincial de Granada, y encontrada alguna irregularidad, se levantará acta de inspección y se remitirá el informe correspondiente al interesado para que corrija la/s no conformidad/es en el plazo establecido en el mencionado informe.
8. Transcurrido el plazo se realizará una nueva visita de inspección con el fin de ver si se han corregido o no, las circunstancias que dieron lugar a la/s no conformidad/es.
9. La no corrección de la/s no conformidad/es, implicará que se considere como FALTA (leve en todos los casos).
10. En los casos en que la falta cometida tenga la consideración de muy grave, y la sanción que se imponga sea la de la suspensión definitiva del uso de la Marca de Garantía por el operador, dicha sanción comenzará a ser efectiva en el momento de su comunicación.
11. Para lo no establecido expresamente en este artículo se aplicará lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Modificación del Reglamento.

La Diputación Provincial de Granada, como titular de la Marca, y previa consulta a la Comisión de la Marca, será la única entidad autorizada para realizar modificaciones del Reglamento de Uso que estime necesario. Las modificaciones del presente Reglamento de Uso serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y notificadas a las personas físicas o jurídicas autorizadas para que las cumplan, a los efectos de poder continuar utilizando la Marca.

Artículo 37. Entrada en vigor del Reglamento de Uso.

La Diputación de Granada solicitará a su favor la inscripción del signo distintivo de carácter mixto "Sabor Granada" ante la Oficina Española de Patentes y Marcas y, una vez concedida y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor.

14º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2016.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 29 de marzo de 2016 se aprobó el Plan Provincial de Carreteras 2016, con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, y que dicho Plan ha sido objeto de varias modificaciones, mediante Acuerdos de Pleno de 31 de mayo de 2016, de 30 de junio de 2016 y 24 de Noviembre de 2016, con objeto de incrementar su dotación presupuestaria, incluyendo nuevas actuaciones, atender diversas circunstancias puestas de manifiesto durante su ejecución, y permitir que algunas de las actuaciones incluidas en el mismo fueran calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx0437I7IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx0437I7IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Considerando que durante el ejercicio de 2017 han sido adjudicadas diversas obras previstas en el Plan de Carreteras 2016, al haber concluido los respectivos procedimientos de licitación, y que de acuerdo con el art. 15.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto las bajas procedentes de adjudicaciones de contratos realizadas a lo largo del ejercicio, que estén vinculadas a proyectos de gastos con financiación afectada, pasarán al disponible del proyecto, siendo el importe de los créditos liberados como consecuencia de las bajas procedentes de adjudicaciones en 2017 de 2.165.734,50 €.

Considerando que parte de dicho crédito por importe de 484.854,69€, ya ha sido destinado a inversiones de carreteras, reasignando su importe a actuaciones ya previstas en el Plan, tramitándose a tales efectos la oportuna modificación del Plan mediante Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2017; y que el crédito restante sigue estando disponible por importe de 1.680.879,81€, siendo posible asignarlo a las actuaciones previstas en el Plan 2016 como actuaciones de reserva.

Visto el informe adjunto del Jefe de Servicio de Carreteras en que se propone un cambio en el objeto y alcance de las inversiones previstas en el Plan 2016 como actuaciones de reserva, sin que ello suponga un aumento en el importe global Plan, ya que la modificación propuesta puede ser financiada con el importe procedente de las bajas de adjudicaciones-; Y que dicho cambio implica una modificación al Plan aprobado, que debe ser objeto de la correspondiente aprobación formal por el órgano competente, proponiéndose que tales actuaciones pasen a formar parte del Plan, con la siguiente denominación y ámbito:

MATRICULA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
GR-4400	DE LA A-92 A HUETOR TAJAR. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 A P.K. 0+400)	100.000,00
GR-6201	DE LA GR-5202 A LOS MONTOROS. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 A P.K. 1+500	120.000,00
GR-5101	DE TORRECARDELA A GR-6101 (VILLANUEVA DE LAS TORRES). REFUERZO DE FIRME (PK.13+000 A PK. 29+500)	950.000,00
GR-5300	DE LA A-4050 (JETE) A LA N-323. ESTABILIZACION DE TALUD (2ª FASE)	60.000,00
		1.230.000,00

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 18 de septiembre de 2017:

Modificar el Plan Provincial de Carreteras 2016 en el sentido de que las siguientes actuaciones, inicialmente previstas como de reserva, una vez ajustada su denominación, objeto y presupuesto, quedan definidas en los siguientes términos, y pasan a formar parte del Plan, con la siguiente denominación y ámbito:

MATRICULA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
GR-4400	DE LA A-92 A HUETOR TAJAR. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 A P.K. 0+400)	100.000,00
GR-6201	DE LA GR-5202 A LOS MONTOROS. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 A P.K. 1+500	120.000,00
GR-5101	DE TORRECARDELA A GR-6101 (VILLANUEVA DE LAS TORRES). REFUERZO DE FIRME (PK.13+000 A PK. 29+500)	950.000,00
GR-5300	DE LA A-4050 (JETE) A LA N-323. ESTABILIZACION DE TALUD (2º FASE)	60.000,00
		1.230.000,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

.....//....

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=15>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación el expediente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda Modificar el Plan Provincial de Carreteras 2016, en los términos expuestos en la Propuesta formulada.

15º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada del pasado 29 de junio por el que se aprueba el Plan Provincial de Carreteras 2017, modificado en su cuantía y financiación mediante Acuerdo de Pleno de 27 de Julio, en el que se establece el detalle de actuaciones a realizar por importe global de 6.754.100,00€, y financiado en 275.000,00€ con préstamo y en 6.479.100,00€ con remanente de tesorería general -para las actuaciones calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles-.

Considerando que una vez realizados los correspondientes proyectos de obra, el Jefe de Servicio de Carreteras mediante el correspondiente Informe de fecha 11 de Septiembre de 2017, considera necesario modificar la denominación de algunas de las actuaciones previstas en el Plan, con objeto de atender a diversas circunstancias puestas de manifiesto tras la aprobación del Plan, y sin que ello afecte al presupuesto aprobado; tales actuaciones son las que se relacionan seguidamente:

PLAN DE CARRETERAS 2017			
2017/4/PPCGR/1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA Y ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+000) Y PK.7+000 A 8+000)	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 0+000 A PK 5+000)	307.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA-FORNES) REFUERZO DE FIRME EN 2,5 KMS (PK. 11+500 A PK. 14+000)	185.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 10+100).	718.000,00 €



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>





Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



2017/4/PPCGR/1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+600 A P.K. 0+950).	445.000,00 €
			2.805.600,00 €

Considerando que se propone que tales actuaciones pasen a tener la siguiente denominación:

		PLAN DE CARRETERAS 2017	
2017/4/PPCGR/1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+360) Y PK.6+450 A 8+063)	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 1+500 A PK 7+800)	307.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA-FORNES) REFUERZO DE FIRME (PK. 11+000 A PK. 13+780)	185.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 6+200)	718.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA(P.K. 0+280 A P.K. 2+300).	445.000,00 €
			2.805.600,00 €

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vista el Informe del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de septiembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 18 de septiembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de septiembre de 2017, **el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Modificar el Plan Provincial de Carreteras 2017 en los términos expuestos, cambiándose la denominación de las actuaciones señaladas, de tal forma que las actuaciones que constituyen el Plan Provincial de Carreteras 2017 con su denominación adecuada son las siguientes:

PLAN DE CARRETERAS 2017			
2017/2/PPCGR/1-1		DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. (CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. P.K. 2+750)	60.000,00 €
2017/2/PPCGR/1-3	GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EXPROPIACIONES).	250.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 € *
2017/4/PPCGR/1-5	GR-9107	DE A-330 A GR-9104 (ORCE). ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 1+940 A PK. 3+920).	865.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-6	GR-3204	DE N-323a (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA.	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+360) Y PK.6+450 A 8+063)	350.000,00 € *
2017/4/PPCGR/1-8	varias	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCION DE LOS MOTORISTAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL	200.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-9	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 1+900)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 1+500 A PK 7+800)	307.600,00 € *
2017/4/PPCGR/1-11	GR-3301	DE LA A-44 A DILAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (PK. 2+885)	40.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA-FORNES) REFUERZO DE FIRME (PK. 11+000 A PK. 13+780)	185.000,00 € *
2017/4/PPCGR/1-13	GR-3413	DE LA GR-3408 (CRUCE DE TIENA) A A-4076 (CRUCE COLOMERA). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+000 A 3+500 Y PK. 4+800 A 9+200)	450.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-14	GR-3419	DE LA A-44 (CHAPARRAL) A LA GR-3424 (GUEVEJAR). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+145 A 6+100).	350.000,00 €

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

2017/4/PPCGR/1-15	GR-3423	DE A-44 A IZNALLOZ POR DEIFONTES. REFUERZO DE FIRME (PK. 5+000 A 13+500)	615.150,00	
2017/4/PPCGR/1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 6+200)	718.000,00 €	*
2017/4/PPCGR/1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+280 A P.K. 2+300).	445.000,00 €	*
2017/4/PPCGR/1-18	GR-3105	DE PIÑAR A ESTACION DE PIÑAR. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 6+400)	461.350,00 €	
2017/4/PPCGR/1-19	GR-3208	DE N-323a (VENTA EL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA (P.K. 1+700).	257.200,00 €	
		Remanente para liquidaciones	17.800,00 €	
		TOTAL INVERSION	6.754.100,00 €	

*: cambia la denominación

		RESERVA		
2017/4/PPCGR/1-20	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO) MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 22+720 A P.K. 22+900).	100.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-21	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME EN T.M. MONTEFRIO (PK. 19+800 A PK. 24+200)	411.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-22	GR-5102	DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA.(P.K. 0+000 A P.K. 1+600)	207.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-23	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). AMPLIACION GENERAL DE PLATAFORMA (PK.0+000 A PK 0+150)	150.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-24	GR-4202	DE ORGIVA A TIJOLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 3+000 A 5+000)	312.600,00 €	
2017/4/PPCGR/1-25	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K.0+800 A P.K. 1+170).	110.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-26	GR-3425	DE A-336 A VALDERRUBIO . MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 1+100 A P.K. 1+480)	135.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-27	GR-5104	DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK.17+190 A 19+710)	443.000,00 €	
2017/4/PPCGR/1-28	GR-3402	DEL P.K. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM). REFUERZO DE FIRME.	80.000,00 €	
		TOTAL RESERVAS	1.948.600,00 €	

16º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-18 DE ARENAS DEL REY.



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UKY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>





Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UKY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-18 "ARENAS DEL REY, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA EN CASA ADMINISTRACIÓN Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES".

Visto que el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2017 solicita modificar la actuación para "REFORMA DE LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL PANTANO DE LOS BERMEJALES Y SUS ALREDEDORES", ya que no se puede realizar la sustitución de la cubierta de la casa de administración dado el coste de la misma.

Considerando que el 17 de abril de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programa del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de agosto de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 14 de septiembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21 de septiembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-18 "ARENAS DEL REY, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA EN CASA ADMINISTRACIÓN Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "REFORMA DE LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL PANTANO DE LOS BERMEJALES Y SUS ALREDEDORES".

17º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-26 DE BENALÚA DE LAS VILLAS.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-26 "BENALÚA DE LAS VILLAS, 1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN C/ MADRID, 99".

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 16 de febrero de 2017 por el que solicitan modificar la denominación de la misma para "1ª FASE DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES INCLUIDO LOCAL PARA CONSULTORIO MÉDICO EN C/ MADRID Nº 99".

Considerando que el 8 de agosto de 2017 el Arquitecto Técnico de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de agosto de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 14 de septiembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-26 "BENALÚA DE LAS VILLAS, 1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN C/ MADRID, 99", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "1ª FASE DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES INCLUIDO LOCAL PARA CONSULTORIO MÉDICO EN C/ MADRID Nº 99".

18º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-30 DE BUSQUÍSTAR.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-30 "BUSQUÍSTAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN FELIPE Y C/ PESCADERÍA".

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Considerando que el Ayuntamiento de Busquistar mediante Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2017 pide modificar la actuación para "COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN FELIPE", tal y como el Responsable de la U.T.F. de Ingeniería Zona 5 había propuesto en su informe de 24 de marzo de 2017.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la Propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 21 de agosto de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 14 de septiembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración electrónica, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-30 "BUSQUÍSTAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN FELIPE Y C/ PESCADERÍA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN FELIPE".

19º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-173-1 DE VILLANUEVA DE MESÍA.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-173/1 "VILLANUEVA MESÍA, URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ALTA Y MÉXICO".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 16 de diciembre de 2016 por el que piden modificar la actuación para "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CERRO DE LA MINA, ALTA Y MÉXICO" ya que existe consignación presupuestaria suficiente para incluir, además de las obras solicitadas durante el plazo de la convocatoria, también las obras en la calle Cerro de la Mina.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Considerando que el 21 de agosto de 2017 la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 25 de agosto de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 18 de septiembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración electrónica celebrada el día 21 de septiembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-173/1 "VILLANUEVA MESÍA, URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ALTA Y MÉXICO", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CERRO DE LA MINA, ALTA Y MÉXICO".

20º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PIDER 2015: OBRA 2015/2/PIDEC-13 DE VEGAS DEL GENIL.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Visto el certificado de fecha 28 de noviembre de 2016 en el que transcribe el punto noveno del acuerdo de Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2016, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada la modificación de destino de la obra Nº 2015/2/PIDEC-13 "PISTA POLIDEPORTIVA EN AMBROZ (VEGAS DEL GENIL) por el de "MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MOLINO"

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3, en el que dice, que técnicamente la obra es viable pero el presupuesto necesario es insuficiente.

El incremento de presupuesto se ha solventado con el Compromiso firme de cofinanciación al Plan de Instalaciones Deportivas para esta obra por importe de 3.000 € presentado por el Ayuntamiento de Vegas del Genil, solicitando al mismo tiempo la generación de crédito correspondiente.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 12 de septiembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 13 de septiembre y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de septiembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de destino de la obra 2015/2/PIDEC-13 de Vegas del Genil "PISTA POLIDEPORTIVA EN AMBROZ (VEGAS DEL GENIL)" por el de "MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MOLINO"

21º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PIDER 2015: OBRA 2015/2/PIDER-13 DE JAYENA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Visto el certificado de fecha 6 de abril de 2017 en el que transcribe el punto noveno del acuerdo de Pleno celebrado el 4 de abril de 2017, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de destino de la obra Nº 2015/2/PIDER-13 "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL" por el de "SUSTITUCIÓN, COLOCACIÓN Y PINTURA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3, en el que dice, que técnicamente la obra es viable pero el presupuesto necesario para su ejecución es de 40.884,06 €, incrementándose el presupuesto inicial en 20.884,06 €.

Visto el Certificado de 7 de julio de 2017, en el que transcribe el punto nueve del Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Jayena, en fecha 7 de julio de 2017, en el apartado Tercero B y B1, solicita a la Diputación se acumulen la Actuación de los POYS "Remodelación y Alumbrado de Pista Polideportiva" a la obra 2015/2/PIDER-13 "Sustitución, Colocación y Pintura del Pavimento deportivo del Polideportivo Municipal". Con el fin de completar y realizar una actuación integral en dicho recinto deportivo con ambos planes.

El incremento de presupuesto será solventado con el presupuesto de la obra del POYS 2016/2/PPOYS-96-1 "Remodelación y Alumbrado de Pista Polideportiva", (presupuesto: 34.929,41 €), que se hará conjuntamente con la obra nº 2015/2/PIDER-13 "Sustitución, Colocación y Pintura del Pavimento Deportivo del Polideportivo Municipal ", (presupuesto 20.000,00 €) para lo cual se redactará un solo proyecto y se financiará con el presupuesto de ambas.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 27 de julio de 2017, formula la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 14 de septiembre de 2017:

Aprobar la modificación de destino de la obra 2015/2/PIDER-13 de Jayena "MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL" por el de "SUSTITUCIÓN, COLOCACIÓN Y PINTURA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", con un presupuesto de 20.000,00 €, para que se acumule a la obra 2016/2/PPOYS-96/1 "REMODELACIÓN Y ALUMBRADO DE PISTA POLIDEPORTIVA" con un presupuesto del Plan de 34.929,41 €, elaborando un solo proyecto.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=22>

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE
"INMATRICULACIÓN CARRETERA PIÑAR/BOGARRE".**

D^a M^a DEL CARMEN CAPILLA TEJERO, en su condición de Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 93.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INMATRICULACIÓN CARRETERA PIÑAR/BOGARRE

La localidad de Bogarre es una pedanía del municipio de Piñar y cuenta con una población de 300 vecinos. Se encuentra comunicada con Piñar por la carretera denominada "del Moralejo".

La citada carretera tiene una longitud de 8 km y es la vía principal de comunicación entre los vecinos del municipio y de otras poblaciones y cortijos que la utilizan para comunicarse entre los núcleos de poblaciones del municipio o para desplazarse hacia otras poblaciones usándose como una vía de comunicación comarcal.

El elevado tránsito de turismos y vehículos agrícolas hace necesario un mantenimiento que es totalmente imposible que sea asumido por el Ayuntamiento, dado la escasez de recursos que en la actualidad tienen los ayuntamientos de poblaciones pequeñas.

Uno de los principales reclamos turísticos que tiene Piñar es la Cueva de la Ventanas que es visitada por 40.000 personas anualmente, también cuenta con actividades de espeleología en la misma zona y el tránsito de visitas es muy significativo. El principal acceso para llegar hasta la Cueva es la carretera del Moralejo. El tránsito diario que soporta la citada vía se puede cifrar en torno a 200 vehículos.

Dada la gran cantidad de visitantes con los que cuenta el citado enclave turístico y siendo la única vía de comunicación entre las poblaciones del entorno es por lo que el Ayuntamiento ha instado en varias ocasiones a esta Diputación provincial para que se haga cargo del mantenimiento de la citada carretera.

Por todo lo expuesto y considerando que es de vital importancia para la población y entendiendo que una de las principales obligaciones que tienen las Diputaciones es la de prestar apoyo a los municipios más pequeños es por lo que el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, presenta la presente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Que la Diputación Provincial de Granada incluya en el catálogo de carreteras de su propiedad, a la vía que discurre entre Piñar y Bogarre denominada "del Moralejo", pasando por tanto a asumir la conservación y el mantenimiento de esta."



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Socialista:

"ÚNICO.- Que tanto el Ayuntamiento de Piñar como la Diputación de Granada inicien procedimiento para la inmatriculación e inclusión en el catálogo de carreteras provinciales de la carretera Piñar-Bogarre, denominada "del Moralejo".

La Sra. Diputada de Izquierda Unida acepta la propuesta del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=23>

....//....

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por tanto, el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción adoptando el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Que tanto el Ayuntamiento de Piñar como la Diputación de Granada inicien procedimiento para la inmatriculación e inclusión en el catálogo de carreteras provinciales de la carretera Piñar-Bogarre, denominada "del Moralejo".

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apanado 3 del R.D. 56811986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

"EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Sindicales UGT y CC.00, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior el Grupo Provincial de Izquierda Unida hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

1.- La Diputación Provincial de Granada asume como propias las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT apoyando las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra provincia los días 30 de septiembre y 1 de octubre, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garanticen pensiones suficientes en todos los casos.

2.- Dar traslado al Gobierno del Estado, a los grupos del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, e interlocutores sociales, de la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del diálogo social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=25>

...///...

Debato el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, quedando aprobada con los votos a favor del PSOE, IUG, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA (16); ninguno en contra y las abstenciones del PP (11).

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

Exposición de motivos

El Grupo Socialista de la Diputación de Granada quiere destacar la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166



Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o, en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austerizadas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentado propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.

Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Diputación Provincial de Granada formula la siguiente **MOCIÓN** para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

TERCERO.- Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Asimismo consta en el expediente la siguiente enmienda, presentada por el Grupo Popular:

“Sustituir los puntos de acuerdo primero y tercero por los siguientes:

Primero. - Teniendo en cuenta que la Diputación no tiene ninguna competencia en materia de seguridad, pero siendo como es éste un asunto fundamental, mostrar el apoyo de esta Institución Provincial a toda acción que implique un incremento de la coordinación y colaboración entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (entendiendo por tales, tal y como establece el art.2 de la Ley Orgánica 2/1986, las dependientes del Gobierno de la Nación, las dependientes de las Comunidades Autónomas y las dependientes de las Corporaciones Locales) y considerar a las Juntas Locales de Seguridad herramientas muy útiles en este sentido.

Tercero. - En tanto se consiga la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local, o el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos antes de la crisis, animar a los Ayuntamientos de la provincia a cubrir de manera efectiva todas las plazas de Policía Local actualmente permitidas hasta llegar al 100% de la tasa de reposición.

ADICIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO:

Dar traslado de estos Acuerdos a todos los Ayuntamientos y las ELAs de la Provincia de Granada”.

La enmienda no es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=26>

..../.../....

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por tanto el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción del Grupo Socialista, adoptando los siguientes ACUERDOS:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO.- Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE AYUDA A DOMICILIO".

Dª Marta Nievas Ballesteros, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE AYUDA A DOMICILIO

Exposición de Motivos:

Tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social aprobó la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada Ley 39/2006 sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso, en la financiación y en la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6,15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención a la



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales (municipios mayores de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales), ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio en base a lo regulado en la Orden.

Los convenios establecen que las Corporaciones Locales prestarán el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial y que la Consejería lo financia estableciendo el pago por adelantado de manera que tanto las Corporaciones Locales como las personas que trabajan prestando este servicio tengan garantías y estabilidad.

En los últimos años el ingreso efectivo de la cuantía por adelantado nunca se ha producido, llegando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a acumular deudas millonarias con las Corporaciones Locales alcanzando hasta 10 meses de demora. Sin embargo, en virtud del convenio y el funcionamiento, los Ayuntamientos podían generar el crédito presupuestario mes a mes en la partida correspondiente para así amparar los pagos, aunque la deuda generase problemas de liquidez.

En el BOJA de 30 de junio de 2017 se ha publicado la Orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta modificación se modifica sustancialmente el sistema de pagos a las Corporaciones Locales de manera que, se establece el pago una vez prestado el servicio y justificado. La modificación impuesta se basa en argumentos de optimización de los recursos y sostenibilidad del Sistema Público de los Servicios Sociales. Sin embargo, en la práctica se trata de que las Corporaciones Locales adelanten el dinero y tengan suficiencia presupuestaria anual, lo que genera una nueva carga en los Ayuntamientos y Diputaciones que no tienen garantías de cobro mensual.

Igualmente establece un método de justificación complejo que supedita el cobro, en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes a la justificación en tiempo y forma de todos los de su provincia. Eliminándose la financiación de los gastos administrativos que recaen en su totalidad en las Corporaciones Locales.

En cuanto al precio, se establece por hora, se limita el máximo, pero no el mínimo, de manera que la Consejería se despreocupa de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de las personas que lo desarrollan. Recayendo también en las Corporaciones Locales los gastos de sustituciones, bajas laborales y vacaciones.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto de inmediato la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instar a la Junta de Andalucía para que elabore una nueva normativa de actualización del Servicio de Ayuda a Domicilio en colaboración con las Corporaciones Locales y con los representantes del sector que garantice, al menos, el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, la financiación de los gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajen prestando el servicio."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=27>

....//.....

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Popular, quedando aprobada con los votos favorables del PP e IUG (13), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE y CIUDADANOS (13). *(Se encuentra ausente en la votación el Diputado del Grupo Político Ciudadanos, D. Luis de Haro Rossi).*

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EFECTUAR UNA REVISIÓN DE LA NORMATIVA IMPUESTA A LOS AGRICULTORES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA".

Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EFECTUAR UNA REVISIÓN DE LA NORMATIVA IMPUESTA A LOS AGRICULTORES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

En la Alpujarra de Granada la agricultura es la principal actividad. El 90 por ciento de esta comarca granadina vive de esta actividad. Para municipios como Mecina Bombarón, Bérchules, Trevélez o Busquístar, la agricultura es un sector muy importante y cientos de familias viven del cultivo de diferentes verduras y hortalizas, destacando el tomate cherry y las habichuelas.

El 12 de julio de 2011 la Junta de Andalucía reguló la ordenación y la gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada. Entre otros aspectos, se establecía un veto: por encima de los

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



900 metros los agricultores no pueden instalar estructuras con cubierta, conocidas como vallas anti granizo, para proteger los cultivos ante las inclemencias meteorológicas. Por encima de esa altitud, sólo se autoriza de forma puntual su despliegue ante una alerta específica que ponga en riesgo la plantación.

Las mallas anti-granizo son fundamentales para los agricultores, es la única manera de proteger el cultivo, sobre todo porque los seguros no cubren el cien por cien del cultivo que se encuentre al aire libre. El riesgo de granizadas pende como una espada de Damocles especialmente sobre el cultivo de tomate cherry, cada vez más extendido, por el elevado coste de su plantación y porque se lo juegan todo a una cosecha.

Pasados casi seis años y algunas granizadas que arrasaron plantaciones y un buen número de multas después, los propietarios de terrenos agrícolas reclaman más flexibilidad en la normativa para poder salvaguardar sus cosechas. Solicitan desde la Asociación de Agricultores y Propietarios una solución a su problemática e insisten que la utilización de la malla anti-granizo debería circunscribirse únicamente a los meses de cultivo, alrededor de seis meses a lo largo del año.

Según los datos facilitados por la propia Delegación de Medio Ambiente de la Junta, el año pasado se formalizaron 61 denuncias y el anterior, 62. En total, 123 sanciones resultantes, la inmensa mayoría están en fase de recurso y, por tanto, aún no han sido abonadas.

El setenta por ciento de ellas se interpusieron en Bérchules. El treinta por ciento restantes, entre Alpujarra de la Sierra, Juviles, Busquístar y Trevélez. La cuantía media es de 1.217,9 euros.

Este asunto, junto a otros relacionados con los sistemas de cultivo en Sierra Nevada, se ha tratado en numerosas ocasiones en el Consejo de Participación del Espacio Natural.

Es necesario llegar a un modelo consensuado de cómo adecuar los cultivos, así como de organizarlos mejor para que encajen con la normativa del espacio y del paisaje y para que sean rentables para la gente de la Alpujarra y más beneficiosos para el turismo y el comercio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Gobierno andaluz impulse la revisión de la norma interna que impone limitaciones en el uso de la propiedad privada en el territorio que forma parte del Parque Natural de Sierra Nevada, especialmente las que afectan a los sistemas de protección de los cultivos.
2. Que queden en suspenso la aplicación y ejecución de las sanciones en tanto no se resuelva la situación.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

3. Que las catalogaciones impuestas por el Parque Nacional, en las fincas privadas, especialmente la Catalogación C1, sean revisadas atendiendo al criterio del propietario, y que en adelante dichas catalogaciones no sean impuestas por el Parque, sin previo consenso con los propietarios afectados.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda, presentada por el Grupo Socialista:

1.- **"Modificación de la denominación de la Moción.** Pasaría a ser: *INSTAR EL GOBIERNO CENTRAL Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EFECTUAR UNA REVISIÓN DE LA NORMAIVA IMPUESTA A LOS AGRICULTORES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA.*

2.- **Modificar la primera propuesta de acuerdo, quedando redactada de la siguiente manera:**

1. *Que el Gobierno Central y la Junta de Andalucía impulsen la revisión de la norma que impone limitaciones en el uso de la propiedad privada en el territorio que forma parte del Parque Natural de Sierra Nevada, especialmente las que afectan a los sistemas de protección de los cultivos.*”

La proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=28>

....////....

Tras el debate, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 23 votos (PP, PSOE y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 2 (IUG)

Abstenciones: (CIUDADANOS).

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, que queda redactada en los siguientes términos:

**INSTAR EL GOBIERNO CENTRAL Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EFECTUAR UNA
REVISIÓN DE LA NORMAIVA IMPUESTA A LOS AGRICULTORES EN EL PARQUE
NACIONAL DE SIERRA NEVADA**

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



En la Alpujarra de Granada la agricultura es la principal actividad. El 90 por ciento de esta comarca granadina vive de esta actividad. Para municipios como Mecina Bombarón, Bérchules, Trevélez o Busquístar, la agricultura es un sector muy importante y cientos de familias viven del cultivo de diferentes verduras y hortalizas, destacando el tomate cherry y las habichuelas.

El 12 de julio de 2011 la Junta de Andalucía reguló la ordenación y la gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada. Entre otros aspectos, se establecía un veto: por encima de los 900 metros los agricultores no pueden instalar estructuras con cubierta, conocidas como vallas anti granizo, para proteger los cultivos ante las inclemencias meteorológicas. Por encima de esa altitud, sólo se autoriza de forma puntual su despliegue ante una alerta específica que ponga en riesgo la plantación.

Las mallas anti-granizo son fundamentales para los agricultores, es la única manera de proteger el cultivo, sobre todo porque los seguros no cubren el cien por cien del cultivo que se encuentre al aire libre. El riesgo de granizadas pende como una espada de Damocles especialmente sobre el cultivo de tomate cherry, cada vez más extendido, por el elevado coste de su plantación y porque se lo juegan todo a una cosecha.

Pasados casi seis años y algunas granizadas que arrasaron plantaciones y un buen número de multas después, los propietarios de terrenos agrícolas reclaman más flexibilidad en la normativa para poder salvaguardar sus cosechas. Solicitan desde la Asociación de Agricultores y Propietarios una solución a su problemática e insisten que la utilización de la malla anti-granizo debería circunscribirse únicamente a los meses de cultivo, alrededor de seis meses a lo largo del año.

Según los datos facilitados por la propia Delegación de Medio Ambiente de la Junta, el año pasado se formalizaron 61 denuncias y el anterior, 62. En total, 123 sanciones resultantes, la inmensa mayoría están en fase de recurso y, por tanto, aún no han sido abonadas.

El setenta por ciento de ellas se interpusieron en Bérchules. El treinta por ciento restantes, entre Alpujarra de la Sierra, Juviles, Busquístar y Trevélez. La cuantía media es de 1.217,9 euros.

Este asunto, junto a otros relacionados con los sistemas de cultivo en Sierra Nevada, se ha tratado en numerosas ocasiones en el Consejo de Participación del Espacio Natural.

Es necesario llegar a un modelo consensuado de cómo adecuar los cultivos, así como de organizarlos mejor para que encajen con la normativa del espacio y del paisaje y para que sean rentables para la gente de la Alpujarra y más beneficiosos para el turismo y el comercio.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

PRIMERO.- Que el Gobierno Central y la Junta de Andalucía impulsen la revisión de la norma que impone limitaciones en el uso de la propiedad privada en el territorio que forma parte del Parque Natural de Sierra Nevada, especialmente las que afectan a los sistemas de protección de los cultivos.

SEGUNDO.- Que queden en suspenso la aplicación y ejecución de las sanciones en tanto no se resuelva la situación.

TERCERO.- Que las catalogaciones impuestas por el Parque Nacional, en las fincas privadas, especialmente la Catalogación C1, sean revisadas atendiendo al criterio del propietario, y que en adelante dichas catalogaciones no sean impuestas por el Parque, sin previo consenso con los propietarios afectados.

**27º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:
"AYUDA HUMANITARIA PARA EL PUEBLO CUBANO".**

Dª Mª del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la gente y al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"AYUDA HUMANITARIA PARA EL PUEBLO CUBANO

En la pasada semana, el Caribe ha padecido el paso de uno de los huracanes más devastadores de los que se tiene registro. En la noche del viernes 8, el centro del sistema se situó sobre la costa Norte de Cuba. Es la primera vez desde 1932 que el epicentro de un huracán de categoría cinco, el mayor posible, toca tierra en Cuba: olas de más de 6 metros de altura hicieron entrar el mar más de 600 metros hacia el interior, inundando durante 48 horas campos y localidades e inutilizando vías de comunicación, mientras vientos de 250 Kilómetros por hora (el viento superior a 120 Km/h se califica ya como catastrófico) provocaron destrozos materiales en varias ciudades y cientos de comunidades rurales.

Miles de turistas han necesitado ser evacuados de sus hoteles; en la ciudad de Santa Clara se derrumbaron 39 edificios, encontrándose en ruinas el museo provincial en esa misma localidad. Miles de familias han perdido sus casas, con la evacuación generalizada de todos los barrios de La Habana próximos a la línea de costa.

Aún no ha sido posible realizar una completa evaluación de los daños, debido a la extensión de los mismos, ya que a diferencia de otros huracanes, este ha golpeado a toda la Isla durante prácticamente tres días. Sin embargo, ya es posible determinar con seguridad que los daños materiales han sido muy cuantiosos. Ha sido dañada prácticamente toda la infraestructura de redes eléctricas. Asimismo la red de telecomunicaciones y telefonía se



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



encuentra severamente afectada, es prioritaria la recuperación de la red de abastecimiento y saneamiento de agua y miles de edificios residenciales, administrativos y de diferentes actividades económicas están severamente afectados. Lamentablemente se han producido 10 fallecimientos.

Ante esta situación, el pueblo andaluz y granadino, siempre solidario y pronto en su respuesta, ha puesto en marcha una campaña de solidaridad con el pueblo cubano, destinada a paliar los efectos de esta situación de emergencia y a colaborar con la reconstrucción.

Por todo ello, considerando los históricos lazos de solidaridad y cercanía del pueblo español con el pueblo cubano, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, presenta la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Expresar la solidaridad de esta corporación provincial con el Pueblo de Cuba y el compromiso de apoyo con la atención a las situaciones de emergencia y reconstrucción en el país.
- Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública
- Destinar la cantidad de 50.000 Euros a la campaña de las asociaciones de amistad hispano cubana para los fines de atención de emergencia y reconstrucción."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Igualmente constan las siguientes enmiendas:

Del Grupo Popular:

Añadir en las propuestas de acuerdo:

"En las propuestas de acuerdo, donde dice pueblo cubano, que se amplíe a los demás pueblos afectados por el paso del huracán, en concreto por Antigua y Barbuda, San Martín, San Bartolomé, Anguila, las Islas Vírgenes, San Cristóbal y Nieves, Turcos y Caicos, Bahamas, Puerto Rico, República Dominicana y Haití".

Del Grupo Socialista:

"Modificar el punto tercero de la propuesta de acuerdo, quedando redactada de la siguiente manera:

"Propuesta de acuerdo:

1.- Expresar la solidaridad de esta Corporación Provincial con el Pueblo de Cuba y todos los pueblos afectados por las tormentas tropicales recientes.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

3.- Que se inicie expediente para destinar 50.000 euros, a través de FAMSI, para la atención de las necesidades básicas de los damnificados”.

La Sra. Diputada de Izquierda Unida acepta la enmienda del Grupo Socialista y se retira la presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=24>

El Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por Izquierda Unida, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista.

El Pleno, por unanimidad de los 23 Diputados/as presentes (*se encuentran ausentes en el momento de la votación D. Pedro Fernández Peñalver, D. Antonio Ayllón Moreno, Doña Ana Muñoz Arquelladas y D. José Enrique Medina Ramírez*) aprueba la Moción, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresar la solidaridad de esta Corporación provincial con el Pueblo de Cuba y todos los pueblos afectados por las tormentas tropicales recientes.

SEGUNDO.- Promover las acciones tendientes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública

TERCERO.- Que se inicie expediente para destinar 50.000 euros, a través de FAMSI, para la atención de las necesidades básicas de los damnificados.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "POR LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS".

D. RAÚL FERNÁNDEZ ASENSIO, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

"POR LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS

Exposición de motivos

Cientos de animales son abandonados todos los años en nuestra provincia.

La Ley 11/2003, de Protección de los animales, en su artículo 27, define lo que se considera animal abandonado y animal perdido, y especifica que corresponde a los Ayuntamientos la

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados.

Por otra parte, la misma ley en su artículo 31 detalla que los ayuntamientos podrán concertar con asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de los fines antes descritos.

La realidad es que, además de los servicios contratados por los Ayuntamientos, son muchísimas las asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran por humanidad en esa recogida de animales abandonados, que llegan en muchos casos heridos y enfermos externamente. Otros llevan sus heridas dentro, heridas aún más difíciles de sanar. Es también frecuente que los animales pasen toda su vida a cargo de estas asociaciones, que tienen grandes limitaciones físicas y económicas para mantenerlos.

Desde Ciudadanos pensamos que el maltrato y abandono de animales no es compatible con una sociedad desarrollada, tanto por el bienestar animal como por salud pública. Por ello hemos presentado iniciativas al Congreso buscando el consenso en torno a la entidad de los animales, diferentes a cosas y, por tanto, con una serie de derechos en el código civil; en Diputación buscando el sacrificio cero en los puntos de recogida de nuestra provincia, la creación de programas de adopción y de concienciación; y también en el Ayuntamiento, presentando una moción para la identificación de animales abandonados a través del ADN.

En este sentido hoy venimos a definir los puntos de acuerdo para desarrollar una Feria de la Adopción que tenga como finalidad tanto la adopción del máximo número posible de animales hoy por hoy en refugios como la concienciación/sensibilización, mediante concursos, exposiciones u otras actuaciones, de la importancia de la esterilización en la lucha contra el abandono. Creemos que estos puntos de acuerdo son beneficiosos para toda la sociedad y, especialmente, para todas aquellas personas que, de una forma totalmente altruista, se dejan la piel en el intento de salvaguardar el bienestar de los animales.

Por todo ello, presentamos al PLENO las siguientes PROPUESTAS:

- 1.- Realizar, al menos una vez al año, una FERIA DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS en colaboración con asociaciones de protección y defensa de los animales, de toda la provincia, con objeto de fomentar la adopción.
- 2.- Recoger las aportaciones que, organizativamente, puedan hacer dichas asociaciones.
- 3.- Buscar la colaboración con otras instituciones provinciales para su ejecución, especialmente con el Ayuntamiento de Granada, a cuyo Pleno el grupo municipal Ciudadanos presentará los mismos puntos de acuerdo para su ámbito de competencia."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
	

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
	

Igualmente consta la siguiente enmienda a la Moción, presentada por el Grupo Socialista:

"Modificar la propuesta de acuerdo, quedando redactada de la siguiente manera:

Propuesta de acuerdo:

1.- Buscar colaboración con otras Instituciones Provinciales, especialmente con el ayuntamiento de Granada y en colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales de toda la provincia para la realización, una vez al año, de una FERIA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, con objeto de fomentar la adopción.

2.- Recoger las aportaciones que, organizativamente, puedan realizar dichas asociaciones."

El proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista y EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "AÑO EMILIO HERRERA LINARES".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"AÑO EMILIO HERRERA LINARES

Exposición de motivos

Diversas instituciones españolas e internacionales están trabajando para que el año 2017 sea declarado "Año Emilio Herrera", con motivo del cincuenta aniversario de su muerte. Se llevarán a cabo una serie de actividades para dar a conocer su vida y obra así como sus aportaciones científico técnicas, y erigirá una estatua en un lugar público.

El objeto de este homenaje es reivindicar la figura del general Don Emilio Herrera Linares (Granada, 13 de febrero de 1879 - Ginebra, 13 de septiembre de 1967), que fue ingeniero militar, destacado aviador y científico, académico de Ciencias de España, Laureado de la Academia de Ciencias de Francia, miembro de las Sociedades de Matemáticas, Geografía y de Física y Química, fundador del Ateneo Iberoamericano de París, Caballero de la Legión de Honor de Francia, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal y Miembro del Instituto de Ingeniería Aeronáutica de Argentina entre otros.

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

Monárquico liberal, Herrera se mantuvo en la lealtad republicana por su moderno sentido de la soberanía nacional y la convicción moral de que debía lealtad al gobierno democráticamente elegido por el pueblo. Sin que pesaran sobre él acusaciones por delitos de ningún tipo durante la dictadura franquista se exilió a Francia, donde su carácter ecuánime, conciliador y lejano a todo sectarismo le convirtió en una figura de referencia. Fue Ministro de Asuntos Militares y llegó a ser nombrado Presidente del Gobierno de la Segunda República en el exilio durante dos años.

Con este proyecto se pretende homenajear a uno de los ingenieros, una de las personalidades más importantes del siglo XX en Granada y en España de proyección universal, realizando un recorrido por su vida y obra como aviador, científico y por su rectitud ética, que han sido objeto de atención destacada en los últimos años con artículos en revistas especializadas, en los principales medios de comunicación españoles, en tesis doctorales y numerosas publicaciones.

Para ello se van a realizar una serie de actividades dirigidas a dar a conocer esta figura histórica. Esta labor servirá además para proyectar internacionalmente a la ciudad de Granada como cuna de un genio en el campo de la ciencia y la tecnología que contribuyó a la creación de la aeronáutica moderna.

Una breve cronología de sus aportaciones es la siguiente:

1905

- 1.- Ascensión en globo patrocinada por la Asociación para el Progreso de las Ciencias, a fin de estudiar la resolución matemática del problema del péndulo continuo.
- 2.- Estudio de las sombras volantes en las capas superiores de la atmósfera, durante el eclipse total de sol del 30 de agosto.

1914

- 1.- Aplicación de la geometría de "n" dimensiones a la mecánica celeste.
- 2.- Estudio sobre navegación astronómica.

1915

- 1.- Hipótesis tetradimensional sobre la constitución del Universo de la que dedujo la curvatura general del mismo y de los campos gravitatorios, y la desviación del rayo luminoso al atravesarlos; la limitación del volumen total del Universo; la inexactitud de la ley de gravitación de Newton y la inexistencia de las fuerzas que quedaban reducidas a un efecto de la inercia dentro del espacio curvo.

1919

- 1.- Estudio para la aplicación de propulsores a reacción en aeronáutica.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

1920

- 1.- Estudios sobre la naturaleza corpuscular y ondulatoria de la luz.
- 2.- Hipótesis sobre la cuarta dimensión y el hiperespacio.
- 3.- Inauguración del Laboratorio Aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid), fundado y diseñado por Herrera.

1921

- 1.- Comentarios a la teoría de la relatividad de Einstein.
- 2.- Estudios y comprobaciones en el Laboratorio Aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid), de la aplicación a la aeronáutica de las teorías matemáticas y físicas:
- 3.- Teorema de Kutta-Yukovski, número de Prandtl, Ecuación de Bernoulli, Ecuación de Helmholtz, Ecuación de Chaplygin, Línea de Kármán y el efecto Lamb, que facilitaron el conocimiento de importantes fenómenos aerodinámicos, sobre todo los relacionados con la sustentación y resistencia al avance en fluidos.

1923

- 1.- Aceptación internacional de su propuesta de unificación de la notación matemática en Aeronáutica.
- 2.- Ventajas de la aplicación en aviación de aleaciones de duraluminio y magnesio.
- 3.- Activa participación en los actos académicos organizados con motivo de la visita de Einstein a España, como Vicepresidente de la Real Sociedad Matemática de España.

1932

- 1.- Presentación de un proyecto para un viaje tripulado a la Luna.

1934

- 1.- Hipótesis sobre la exploración de la estratosfera y sus aplicaciones militares.
- 2.- Hipótesis cosmológicas.
- 3.- Diseño de un traje estratosférico.

1940

- 1.- Anticipación sobre la aplicación militar de la desintegración del átomo: la bomba atómica.

1941

- 1.- Resolución de los problemas matemáticos de las trayectorias balísticas estratosféricas.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

1950

- 1.- Formula una exacta hipótesis sobre la posible construcción de armas termonucleares: la bomba de hidrógeno.
- 2.- Medidas de protección civil ante una guerra nuclear.
- 3.- Hipótesis sobre fotones.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada asume los siguientes ACUERDOS:

1. Iniciar el procedimiento para la declaración de 2017 como "Año Herrera", con motivo de la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento del ingeniero militar, aviador y científico granadino de reconocido prestigio internacional, Emilio Herrera Linares.
2. El apoyo a la celebración de todos los actos que impliquen el recuerdo y el reconocimiento a la figura y trayectoria profesional y personal de este ilustre andaluz -ciclo de conferencias, mesa redonda, exposición, edición del libro "Del Guadalquivir al Plata", la realización de un monumento remozado en la capital granadina, la emisión de un sello conmemorativo del proyectado Año Herrera 2017, la elaboración de un documental o el homenaje central a su figura, coincidiendo con el día del 50º Aniversario de su muerte, el 13 de septiembre de 2017.
3. Plantear la posibilidad de la creación de un Museo "Emilio Herrera" en la ciudad de Granada, y dedicado a la divulgación de la aeronáutica y astronáutica, a cuyo desarrollo contribuyó éste de forma decisiva.
4. Colaborar, en la medida de lo posible, con el resto de instituciones implicadas en el proyecto, como el Aula de Ciencia y Tecnología "Emilio Herrera" de la UGR, la Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada, el Real Aeroclub de España (RACE), la Asociación de Amigos de la Aeronáutica "Emilio Herrera", el Centro Artístico, Literario y Científico de Granada, la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA), la Delegación Sur de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos, el Colegio de Ingenieros Aeronáuticos, el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA), el Parque de las Ciencias de Granada, o el Ayuntamiento de Granada, así como con la Comunidad de Madrid, o la Academia de Ciencias de España.
5. Contribuir a que, tanto la exposición como el documental proyectados, realicen una itinerancia por las diversas capitales de provincia andaluzas y por diversos municipios granadinos que reúnan las condiciones para albergar dichos actos."

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de septiembre de 2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**30º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS
PROVINCIALES (2801-3618)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 2801 hasta la 3618, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

31º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Decreto:

SENTENCIA Nº 445/17 dictada el día 21 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de apelación número 356/15, seguido contra Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada de 2 de diciembre de 2014, recaída en el Procedimiento nº 462/10 a instancia de Hormiman, S.L. contra la Diputación de Granada en reclamación de responsabilidad patrimonial de 104.211,56 € derivada de unos supuestos perjuicios económicos provocados por la decisión de la Diputación de resolver el contrato de obras que les unía, cuya resolución fue ajustada a Derecho. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO Nº 107/17 dictado el día 7 de marzo de 2017 por el Juzgado de los Social nº 7 de Granada, recaída en los Autos 380/15 seguidos a instancia de M. J. R. S. en reclamación de cantidad contra la Diputación de Granada y otros. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 92/17 dictada el 27 de marzo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 393/16 iniciado por S. M. M. contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución de fecha 10 de marzo de 2016 por la que se desestima el recurso de reposición mediante el que se solicitaba la anulación o revocación de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la integración del Grupo B del personal funcionario actualmente clasificado en el Grupo C1 que reúna los requisitos de la Convocatoria. FAVORABLE.



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



SENTENCIA Nº 169/17 dictada el 28 de abril de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 400/16 seguido a instancia de Compañía Mediterránea de Vigilancia, S.A. contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de fecha 13 de abril de 2016 que desestima reclamación de actualización de intereses moratorios de varias facturas. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1639/17 dictada del 20 de julio de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 688/15 seguido a instancia del Ayuntamiento de Maracena contra Sentencia de fecha 8 de junio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento ordinario nº 904/14 iniciado por dicho Ayuntamiento contra la Diputación de Granada impugnando acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2013 por el que se aprueba la Memoria Técnica para el ejercicio de actividad económica de tratamiento de residuos de escombros y restos de obra, así como tratamiento de residuos vegetales procedentes de invernaderos. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 283/17 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 117/17 iniciado por el Ayuntamiento de Benamaurel contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de 13 de enero de 2017 por la que se desestimaba la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

32º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Pregunta de Dª Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular:

"El pasado mes de mayo se nos convocó a los grupos políticos para una reunión informativa sobre el nuevo proyecto de rutas lorquianas. Pasado ya unos meses sin tener noticias al respecto, formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué avances se han realizado hasta la fecha en dicho proyecto?"

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

El Diputado Delegado de Turismo, D. José Enrique Medina Ramírez, emite el siguiente informe:

"En relación a la pregunta formulada por D^a Rosa María Fuentes Pérez, en relación al proyecto de Rutas Lorquianas, se procede a informar del estado de los trabajos relativos al proyecto.

En primer lugar, cabe destacar que el objetivo del proyecto trasciende a la mera creación de una rutas o itinerarios en base a Lorca y su legado, buscándose sin embargo difundir y divulgar el legado de Federico García Lorca en la provincia de Granada como medio de enriquecimiento del destino con su aprovechamiento como recurso de interés cultural, educativo y turístico, y como elemento de dinamización de la economía local.

Más concretamente se trata de vincular Lorca y su territorio, conectando los elementos del Universo Lorca entre sí, a través de:

- Compilación y publicación de toda la información sobre Lorca.*
- Ofrecer al público, local y visitante, de un modo sencillo y bien organizado todos los elementos que le permitan disfrutar del personaje y de su obra en todas y cada una de sus facetas.*

- Seguir trabajando en la creación de itinerarios y paseos.*
- Fomentar la incorporación de elementos interpretativos en los lugares lorquianos.*

Los trabajos que se están realizando en estos momentos son los siguientes:

- Identificación de todos los actores relevantes en todo lo relativo al "Universo Lorca": responsables de centros de visita, expertos, autores, etc.*

- Se han definido el modelo de trabajo a seguir, estableciendo la estructura y contenidos a recopilar, definición de las fichas y en el análisis de las referencias de la vida y la obra de Lorca con los lugares. Concretamente se han definido los siguientes campos de información:*

A: RUTAS

B: LUGARES LORQUIANOS:

C: VIDA - BIOGRAFÍA

D: OBRA

E: LORCA EN LA INSPIRACIÓN DE OTROS ARTISTAS

F: LOS EXPERTOS EN LORCA: FICHA BIOGRÁFICA Y OBRAS, ARTÍCULOS, ETC.

G: LORCA EN LA RED

H: AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS LORQUIANOS

Dentro de cada uno de estos campos se ha definido un modelo de ficha de recopilación.

El diseño de las fichas se está realizando para que la estructuración de la información sea compatible con su posterior, traducción al inglés publicación en formato web.

En cuanto a las rutas, se ha realizado un análisis de los recorridos más recomendables desde un punto de vista turístico y recreativo y se están analizando los

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

requisitos de carácter financiero y de tramitación de permisos y elaboración de proyectos que requieren, para poder, a continuación comenzar la elaboración de los anteproyectos técnicos de los mismos.”

b) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular:

“El año pasado, concretamente en el Pleno de octubre de 2016, preguntamos sobre la situación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guadix y VISOGSA para la construcción de 15 viviendas. Habiendo transcurrido ya un año, formulamos al Pleno la siguiente PREGUNTA: ¿En qué situación se encuentra dicho convenio y si se ha producido algún avance respecto a la última pregunta?

Consta en el expediente la siguiente contestación:

“Sr Diputado provincial del grupo Popular, D. Jesus Rafael Lorente Fernández

En relación a su pregunta del 18 de septiembre al Pleno de ésta Diputación sobre la situación en que se encuentra el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guadix Y VISOGSA para la construcción de 15 viviendas, le informo:

VISOGSA ha tramitado y dispone en éste momento de todos los documentos y permisos necesarios para licitar la contratación de la construcción de dichas viviendas, a saber

Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 15 VPO, cocheras y local. Proyecto de Infraestructura común de telecomunicaciones.

Proyecto técnico de instalaciones de garaje.

Licencia de obras.

Calificación provisional.

Así mismo tiene encargados la dirección facultativa y de ejecución de las obras así como la coordinación de seguridad y salud y el seguimiento de OCT.

Para la licitación y comienzo efectivo de las obras, se ésta pendiente únicamente de que el gobierno de la nación apruebe el "Plan Estatal de Vivienda 2.018-20210, del que se conoce el borrador, con objeto de poder acogerse al programa de Ayudas a los jóvenes a la compra de vivienda, toda vez que el vigente actualmente es el prorrogado "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas , la rehabilitación edificatoria y la renovación y regeneración urbana 2013-2016" que no recoge ninguna ayuda y por tanto no es conveniente su aplicación.”

c) Pregunta de D^a Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular:

¿Para cuándo tiene previsto este gobierno el traslado de las dependencias del Centro Provincial de Drogodependencias? ¿Cuál será su ubicación exacta?

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

Consta en el expediente la siguiente contestación de la Diputada D^a Olvido de la Rosa Baena:

"En relación a la pregunta que formula donde interesándose por la nueva ubicación del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones dependiente de esta Diputación, le comunico que se han hecho las gestiones necesarias con el Servicio Andaluz de Salud para su ubicación en dependencias del Hospital Clínico San Cecilio, situado en la carretera de Jaén.

En los últimos meses se han analizado por parte de esta Diputación distintos espacios disponibles en dicho Hospital, de los cuales se han desestimado aquellos que no reunían los requisitos suficientes en cuanto al estado de conservación, extensión y accesibilidad.

En el momento actual se está trabajando en el proyecto de adecuación y memoria económica de las antiguas consultas externas de este Hospital.

Estimamos que este proyecto finalice en los primeros meses de 2018 y proceder a su traslado lo antes posible."

d) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular:

"¿Qué servicios han prestado los vehículos oficiales de esta Diputación desde el 1 de julio hasta la fecha? Indicando en cada caso el Diputado que usa este servicio, acto al que acude y horario de salida y entrada de los vehículos.

Consta en el expediente la siguiente contestación de D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente 1^o:

"En relación a su pregunta comunicarle que ante la complejidad de dicho trabajo y el volumen de datos a consultar por la responsable del Área y habiendo coincidido parte de este periodo con sus vacaciones, ha sido imposible disponer de dicha información antes de la fecha del Pleno. No obstante se está elaborando dicha información y le será facilitada en cuanto esté disponible."

e) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, Diputado del Grupo Popular:

"¿Qué grado de participación, indicando calendario y actuación, se ha llevado a cabo por esta Diputación en relación con el Geoparque del Cuaternario?"

Consta en el expediente de Secretaría el informe emitido por Diego García Martín, Técnico de Desarrollo Plan Unesco, concluyendo lo siguiente:

"El grado de participación del proyecto Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada es elevado, coherente y adecuado a para los procedimientos de candidatura UNESO. La metodología implementada es una estrategia de cooperación y participación entre todas las instituciones públicas, los agentes económicos, las entidades científicas y la ciudadanía,

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

que han participado activamente tanto en la delimitación del futuro Geoparque como en el diseño y desarrollo de las actuaciones realizadas.

De este modo se presentan a modo de resumen algunos de los resultados que avalan la correcta implementación del Plan de Participación:

- 16 reuniones de trabajo participativo entre entidades institucionales (locales, regionales, nacionales e internacionales)
- 30 técnicos/as y responsables territoriales de entidades diversas trabajando de manera coordinada en el proyecto.
- 34 ayuntamientos apoyan institucionalmente el proyecto, que representan una población de 100.000 habitantes
- 900 personas asistentes a las jornadas de difusión y divulgación del geoparque.
- 38.00 personas alcanzadas en campaña en redes sociales que alcanza hitos (video del Geoparque).
- Apoyo del Estado Español y del Comité Nacional de Geología de España."

f) Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular:

Tras la modificación del acuerdo existente sobre el abono de productividad y su transformación a aportaciones a planes de pensiones de los trabajadores de esta institución, formulamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Qué importes y en qué fechas se han realizado estas aportaciones que en su día se acordaron?

Consta en el expediente contestación emitida por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a la pregunta formulada con fecha 18 de septiembre sobre las aportaciones al plan de pensiones de los trabajadores de Diputación de Granada tras el acuerdo plenario que aprueba la reanudación de las aportaciones al plan de pensiones de empleo:

- Durante el año 2016 se ha realizado una aportación total de 1.851.946,42 euros, con el siguiente desglose:

Mediante Resolución nº 4828, de 28 de noviembre de 2016 se acuerda la aportación de 817.721,90 €, correspondiente a los tres primeros trimestres de 2016, transferida a la entidad gestora del plan con fecha 19/12/2016.

Mediante Resolución nº 5232, de 22 de diciembre de 2016, se acuerda ingresarla aportación de 273.809,20 €, correspondiente al último trimestre de .2016, más 17.744,32 € correspondientes a partícipes no incluidos por error en los anteriores trimestres, y un

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

importe de 742.671,00 €, en concepto de aportación extraordinaria, siendo transferida estas aportaciones a la entidad gestora del plan con fecha 29/12/2016.

Por Resolución nº 0447, de 14 de febrero de 2017, se aprueba ingresar 1.346,56€ correspondiente a un partícipe no incluido en 2016 por error, transferida con fecha 14/03/2017.

- Durante el año 2017 se ha realizado aportaciones correspondientes al primer y segundo trimestre mediante Resolución nº 3135, de 18 de julio de 2017, por importe de 276.633,27 y 271.994,72 euros respectivamente, siendo transferidas a la entidad gestora del plan con fecha 25/08/2017.

Para su contestación oral:

a) D^a María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, pregunta:

"Dentro del Programa del Ciclo Integral del Agua de esta Institución se tramitan varios expedientes del Ayuntamiento de Píñar referidos a actuaciones consignadas en el ejercicio 2016.

¿Puede indicarnos cuándo está previsto realizar las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento?

¿Se resolverán los citados expedientes antes de que finalice el año 2017?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=35>

b) D^a María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, pregunta:

"En el Plan de Inversiones de Carreteras de 2016, se incluyó la carretera GR-3412 para realizar actuaciones por un valor aproximado de 300.000 E. Teniendo conocimiento de que las obras han sido ejecutadas, se elabora la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el motivo para no llevar a cabo la realización de un carril bici en la citada carretera, tal y cómo demandaba la población de Pinos Puente y Atarfe?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=37>

c) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, pregunta:

"La situación de BMN y el proceso de fusión/absorción por BANKIA generan una importante inquietud ¿cuál es la hoja de ruta del proceso? ¿Cuál va a ser el destino del

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166
	

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166
	

patrimonio de la antigua Caja Granada y de su Fundación? ¿Está asegurado el empleo de los/as trabajadores/as de la entidad en nuestra provincia? ¿Cómo va a afectar esto a la exclusión financiera? ¿Cómo se va a contrarrestar la pérdida del consejero que representaba a la Diputación? ¿Cómo se va a financiar la Fundación?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=38>

d) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, pregunta:

La Diputación Provincial está realizando contrataciones de carácter externo para la realización de proyectos para los ayuntamientos, ocasionándose en muchos casos situaciones en las que ante la necesidad de subsanaciones en los proyectos, las mismas tienen que ser realizadas por técnicos/as diferentes a los/as que realizaron los proyectos. ¿Tiene prevista la Diputación Provincial algún tipo de medida para evitar estas situaciones?, ¿es posible la realización de una oferta de empleo público para cubrir las necesidades de personal técnico de la Diputación?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=39>

e) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular:

"¿Qué actuaciones se han llevado a cabo respecto a la moción aprobado en pleno de septiembre del año pasado sobre los daños ocasionados por tormentas en algunos pueblos de la provincia?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=40>

f) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:

"Ante las declaraciones del Presidente de que van a arreglar las carreteras municipales con cargo al superávit, formulamos al pleno la siguiente pregunta:

¿Qué procedimiento se va a seguir para garantizar la concurrencia competitiva de todos los municipios?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=41>

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



g) Pregunta de D^a Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular:

"¿Qué piensa hacer la Diputación con el protocolo que firmó con la Junta de Andalucía sobre Caminos Rurales? ¿Qué pasos se han dado y que aportaciones tiene previsto hacer el gobierno de la Diputación a dicho Convenio?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=42>

h) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular:

"¿Qué medidas se van a adoptar con los ayuntamientos que no han pagado el canon de tratamiento?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=43>

i) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular:

"Una vez realizada la fusión financiera entre Bankia y Banco Mare Nostrum (BMN) En consecuencia, formulamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Qué actuaciones o medidas va a solicitar la Diputación para evitar la exclusión financiera de los pequeños municipios?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=44>

33º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A) "DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS 2017.

El Sr. Presidente da cuenta de un Manifiesto de la Asociación de Personas Sordas de Granada y Provincia, ASOGRA, para que la Diputación lo apruebe como Declaración Institucional y concede la palabra a la Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena, para que proceda a su lectura.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Pleno, igualmente por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS
SORDAS 2017**

"Lengua de signos: un derecho humano y fundamental"

Este 30 de septiembre se celebra en España el Día Internacional de las Personas Sordas. Una oportunidad para visibilizar la realidad y diversidad de las personas sordas. Una llamada de atención sobre las innumerables barreras y prejuicios que dificultan nuestras vidas, día tras día, pero también para mostrar al mundo los logros, cómo somos y de qué somos capaces.

La sordera no nos limita. Ni nos asusta. Son los prejuicios, los estereotipos que aún existen sobre las personas sordas los que nos restan oportunidades. Vivimos en un mundo donde sufrimos fuertes discriminaciones por ser sordas: en la educación, en el empleo, en el uso de la lengua de signos, en el acceso a los servicios socio-sanitarios, a la justicia, en los medios de comunicación, en el disfrute de la cultura, en el acceso a las ayudas técnicas y tantos otros. A pesar de los avances, las personas sordas todavía no somos iguales en derechos. Acceder a ellos hoy depende del lugar donde residamos.

Las personas sordas somos diversas. Diversas en formas de comunicarnos, en edades, en procedencia, en intereses y aspiraciones. Pero todas y cada una de nosotras somos tan capaces como cualquiera. Capaces de trabajar, de amar, de cuidar, de educar, de educarnos, de aportar a la sociedad y de crear prosperidad. Capaces de vivir, tal y como somos.

Quienes utilizamos la lengua de signos en España formamos parte de una comunidad lingüística y cultural, tan válida y necesaria como cualquier otra. Y así queremos que se nos reconozca. Para las personas sordas y sordociegas usuarias de la lengua de signos nuestra lengua es más que una opción. Es una necesidad ¿Es un derecho humano y fundamental!.

Han pasado 10 años desde la promulgación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, que reconoce por primera vez la lengua de signos en España, tras varias décadas de intensa reivindicación. Una ley que prometía garantizar nuestra participación plena en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanas y ciudadanos. Una ley muy esperada que aún no se ha desplegado en su totalidad.

Desde la Agrupación de Personas Sordas de Granada (ASOGRA), exigimos que esta norma se cumpla, al igual que sea implementada por la administración andaluza la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, que se desarrolle por igual contando con presupuestos suficientes.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Demandamos que el futuro Reglamento que desarrollará la Ley 27/2007 sea práctico y útil avanzando en la mejora real de las condiciones de accesibilidad a la información y la comunicación de las personas sordas y sordociegas, protegiendo y promocionando la lengua de signos en tanto que idioma y lengua de cultura, sirviendo de modelo para todos los territorios y contemplando una dotación económica que garantice llevar a cabo todas las medidas que se establezcan.

Por todo ello, en el Día Internacional de las Personas Sordas reivindicamos:

- Que en todas las Autonomías se garantice el derecho de las personas sordas y sus familias a aprender la lengua de signos.
- Que no se impida que las niñas y niños sordos puedan optar a una atención temprana integral, que incluya la lengua de signos.
- Que se propicien programas de atención a familias de personas sordas que atiendan todas sus necesidades, que sean abiertos y respetuosos con las diferentes opciones comunicativas y educativas. Que desde el ámbito de la sanidad, los servicios sociales y educativos se informe de todas las posibilidades a las familias, de forma objetiva y sin que medien prejuicios.
- Una educación que incluya la lengua de signos en las aulas como lengua vehicular y curricular para el alumnado sordo. Que cuente también con profesorado sordo ¿Por qué para poder ejercer una libre elección, necesitamos opciones!.
- Poder estudiar las lenguas cooficiales e idiomas extranjeros, favoreciéndose la accesibilidad tanto en los propios centros educativos como en las escuelas de idiomas o en las academias privadas, y adaptando el currículo según nuestras necesidades sin menoscabar nuestro acceso a las titulaciones y certificaciones oficiales.
- Tener intérpretes de lengua de signos desde el primer día del curso escolar, en los Instituto y Universidades, durante todas las horas lectivas, así como las adaptaciones técnicas necesarias ¿Qué la accesibilidad para el alumnado sordo en las aulas deje de ser una barrera año tras año!.
- El derecho a optar a un empleo más allá de los Centros Especiales de Empleo. Queremos trabajar también en empresas ordinarias ¿No más encasillamientos por ser personas sordas!.
- Por un trabajo y un salario digno, donde las personas sordas podamos desplegar todas nuestras potencialidades. Por un empleo donde se respete la diversidad, donde podamos promocionar. ¡Por un entorno laboral donde información y comunicación sean accesibles para nosotras y nosotros!.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

- Por el acceso pleno a la formación para el empleo y a la formación continua. ¡No más impedimentos!. Exigimos poder formarnos, avanzar humano y profesionalmente Para que las personas sordas seamos sujetos activos y empoderados dentro de la sociedad, la plena accesibilidad a la formación es fundamental.
- Por el reconocimiento profesional de los 394 profesionales sordos y sordociegos que son especialistas en lengua de signos. Por su dignidad profesional, por el mantenimiento de sus puestos de trabajo. ¡Porque es de justicia reconocer su gran labor enseñando y difundiendo la lengua de signos en nuestro país!.
- El acceso a la información y la comunicación de acuerdo a las necesidades y diversidad comunicativa de las personas sordas para cualquier servicio (residencias de mayores, centros de día, salud mental, casas de acogida, etc.)
- Disponer de servicios de interpretación y videointerpretación en lengua de signos, con calidad, que sean gratuitos, y que cubran todos los ámbitos de la vida.
- Asegurar el acceso de las personas sordas a audífonos e implantes cocleares sin que su situación económica y la de sus familias supongan un impedimento.
- Incluir la realidad de las mujeres sordas en los protocolos de protección, denuncia y atención ante la violencia de género, garantizando en todo momento la accesibilidad a la comunicación de las víctimas y de las denunciantes.
- Exigimos estar dentro de la vida social, política, cultural y económica del país; disfrutar de espacios de ocio y arte inclusivos también en lengua de signos; de una televisión plenamente accesible con subtítulos de calidad y con muchas más horas de emisión en lengua de signos dentro de la programación, y de cine y teatro accesibles.
- Queremos que nuestra lengua, la lengua de signos, forme parte de la Constitución Española, como una lengua más de nuestro país incrementando sus estatus prestigio lingüístico y social.
- Que se respete del derecho a aprender y usar la lengua de signos en cualquier ámbito.
- Que se declare a la lengua de signos en España como bien inmaterial de interés cultural. Nuestra lengua y nuestras tradiciones... ¡si son cultura!

Basta de incompreensión. Basta de estereotipos, de falta de voluntad, y de desidia. Basta de dejarnos para después. Nos importa el ahora. Un ahora de justicia, oportunidades e igualdad.”

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a este asunto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=45>

URGENCIA B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14 TER/2017.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la PROPUESTA formulada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio:

"Dada cuenta la propuesta recibida de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de modificación de créditos relacionada con inversiones financieramente sostenibles a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Carreteras de la Diputación de Granada 2017, así como la Memoria del Sr. Presidente referente a dichas inversiones, a través del presente se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 14-TER/2017**, de suplemento de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	3.284.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	3.284.000,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	3.284.000,00	



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>





Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



9 Pasivos financieros
TOTAL ESTADO DE INGRESOS 3.284.000,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva. "

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a este asunto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=47>

URGENCIA C) MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la PROPUESTA formulada por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda:

"Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada del pasado 29 de junio por el que se aprobó el Plan Provincial de Carreteras 2017 con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, el posterior Acuerdo de Pleno de 27 de Julio por el que se aprueba su modificación -en el sentido de elevar su cuantía a 6.754.100,00€ y de financiarlo con remanente de tesorería general para las actuaciones calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles- 6.479.100,00€- y en 275.000,00€ con préstamo -para las dos actuaciones restantes-.

Considerando la propuesta de modificación formulada con fecha 12 de septiembre y dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de 21 de Septiembre (pendiente de aprobación en el próximo Pleno) - por la que se cambia la denominación de algunas de las actuaciones previstas en el Plan, sin que ello afecte al presupuesto aprobado-.

Considerando que una vez liquidado el Presupuesto 2016 se ha determinado la existencia de nuevos recursos de financiación para inversiones de la competencia de esta Entidad (remanente de tesorería general previsto para Inversiones Financieramente Sostenibles -IFS-), y que razones de oportunidad y necesidad determinan la conveniencia de incrementar la cuantía del citado Plan Provincial, así como el número de tales actuaciones.

Teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 20 de septiembre de 2017, en el que figuran inversiones adicionales de la competencia del Servicio de Carreteras por importe de 3.998.295,86€, proponiendo que se incluyan en el Plan Provincial de Carreteras 2017 actuaciones por importe de 3.284.000,00€, y que pasen a ser actuaciones

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166

de reserva aquellas que por razón de expropiaciones o permisos de otros organismos tendrán un plazo más dilatado de tramitación. Las actuaciones cuya inclusión en el Plan se propone, es posible iniciarlas en el presente ejercicio 2017, y también tienen la consideración de financieramente sostenibles, a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (por lo que la actuación deberá quedar autorizada en el presente ejercicio 2017). En el citado informe se relacionan una serie de actuaciones de reserva, con el objeto de que puedan acometerse con cargo a las previsibles bajas que se produzcan en este ejercicio en la adjudicación de las obras a licitar, así como para el supuesto de que surjan actuaciones imprevistas o dificultades respecto de cualquiera de las actuaciones inicialmente previstas, que determinen que haya que posponer temporal o definitivamente su ejecución o la conveniencia de su sustitución en función de criterios técnicos.

Considerando que se ha propuesto la oportuna Modificación Presupuestaria con objeto de modificar la dotación presupuestaria del Plan Provincial de Carreteras, incrementándolo en 3.284.000,00€, con recursos procedentes de remanente de tesorería general previsto para Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), lo que garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer las nuevas actuaciones incluidas en dicho Plan.

De esta forma, la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2017 en los términos expuestos supone que la cuantía del Plan quede fijada en 10.038.100,00€, procediendo su financiación de remanente de tesorería general para las actuaciones calificadas como IFS - por importe de 9.763.100,00 € - y préstamo para las dos actuaciones que no tienen tal calificación, por importe de 275.000,00€.

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vista el Informe del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, formula la siguiente

PROPUESTA

Primero: Modificar el Plan Provincial de Carreteras 2017, elevando su cuantía a 10.038.100,00€, con un incremento de 3.284.000,00€, para lo que se habilita el

	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZOC-FLT1-5090-9853-4166 

correspondiente crédito adicional a través de la oportuna Modificación Presupuestaria, (por lo que queda financiado en 9.763.100,00€ con remanente de tesorería general para las actuaciones calificadas como IFS y en 275.000,00€ con préstamo), en los siguientes términos:

- a) Incluir como actuaciones de Plan 2017, las dos actuaciones siguientes, previstas anteriormente como reservas:

CARRETERA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME EN T.M. MONTEFRIO (PK. 19+800 A PK. 24+200)	411.000,00 €
GR-3402	DEL PK. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM). REFUERZO DE FIRME	80.000,00 €

- b) Incluir asimismo como actuaciones de Plan 2017, cinco nuevas actuaciones:

CARRETERA A	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
GR-6202	DE LA GR-5202 A TURON. REFUERZO DE FIRME (PK. 0+000 A PK. 14+900)	950.000,00 €
GR-3301	DE A-44 A DILAR. REFUERZO DE FIRME Y CARRIL BICI (PK. 0+500 A PK. 3+200)	333.000,00 €
GR-3304	DE A-338 (ARMILLA) A PTE. DE LOS VADOS. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. ENCAUZAMIENTO ACEQUIA (PK.1+900 A PK. 2+300)	250.000,00 €
GR-SO-25	ANTIGUA OTURA A LA MALAHÁ. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	60.000,00 €
GR-3312	DE LA GR-3402 (CHIMENEAS) A LA GR-3400 (CASTILLO TAJARJA) REFUERZO DE FIRME, CAJEO Y REPOSICION (PK. 0+000 AL PK. 5+300)	1.200.000,00 €

- c) Adicionar al listado de reservas las siguientes actuaciones:

CARRETERA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
GR-3205	DE N-323A A NIGUELAS. ENSANCHE DEL PK. 0+000 A PK. 1+100	450.000,00 €
GR-3209	DE GRANADA (A-395)A DILAR. CONSTRUCCION DE GLORIETAS (PK. 3+940 Y PK. 5+250)	255.295,86 €
GR-4104	DE LA PEZA A BENALUA. ELEVACION DE RASANTE (PK. 15+660 A PK. 16+000)	500.000,00 €

Segundo.- Las actuaciones que definitivamente constituyen el Plan Provincial de Carreteras 2017 con su denominación adecuada son las siguientes:

CODIGO OBRA	CARRETERA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
-------------	-----------	-------------------------	-------------

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

		PLAN DE CARRETERAS 2017	
2017/2/PPCGR/ 1-1		DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-2	GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. (CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. P.K. 2+750)	60.000,00 €
2017/2/PPCGR/ 1-3	GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EXPROPIACIONES).	250.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-5	GR-9107	DE A-330 A GR-9104 (ORCE). ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 1+940 A PK. 3+920).	865.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-6	GR-3204	DE N-323a (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA.	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+360) Y PK.6+450 A 8+063)	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-8	Varias	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCION DE LOS MOTORISTAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL	200.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-9	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 1+900)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 1+500 A PK 7+800)	307.600,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-11	GR-3301	DE LA A-44 A DILAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (PK. 2+885)	40.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA- FORNES) REFUERZO DE FIRME (PK. 11+000 A PK. 13+780)	185.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-13	GR-3413	DE LA GR-3408 (CRUCE DE TIENA) A A-4076 (CRUCE COLOMERA).	450.000,00 €

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

		REFUERZO DE FIRME (PK. 3+000 A 3+500 Y PK. 4+800 A 9+200)	
2017/4/PPCGR/ 1-14	GR-3419	DE LA A-44 (CHAPARRAL) A LA GR-3424 (GUEVEJAR). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+145 A 6+100).	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-15	GR-3423	DE A-44 A IZNALLOZ POR DEIFONTES. REFUERZO DE FIRME (PK. 5+000 A 13+500)	615.150,00
2017/4/PPCGR/ 1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 6+200).	718.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA(P.K. 0+280 A P.K. 2+300).	445.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-18	GR-3105	DE PIÑAR A ESTACION DE PIÑAR.REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 6+400)	461.350,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-19	GR-3208	DE N-323a (VENTA EL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA(P.K. 1+700).	257.200,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-20	GR-6202	DE LA GR-5202 A TURON. REFUERZO DE FIRME (PK. 0+000 A PK. 14+900)	950.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-21	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME EN T.M. MONTEFRIO (PK. 19+800 A PK. 24+200)	411.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-22	GR-3301	DE A-44 A DILAR. REFUERZO DE FIRME Y CARRIL BICI (PK. 0+500 A PK. 3+200)	333.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-23	GR-3304	DE A-338 (ARMILLA) A PTE. DE LOS VADOS. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. ENCAUZAMIENTO ACEQUIA (PK.1+900 A PK. 2+300)	250.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-24	GR-SO-25	ANTIGUA OTURA A LA MALAHÁ. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	60.000,00 €
2017/4/PPCGR/ 1-25	GR-3312	DE LA GR-3402 (CHIMENEAS) A LA GR-3400 (CASTILLO TAJARJA) REFUERZO DE FIRME, CAJEJO Y REPOSICION (PK. 0+000 AL PK. 5+300)	1.200.000,00 €

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

2017/4/PPCGR/ 1-26	GR-3402	DEL PK. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM). REFUERZO DE FIRME	80.000,00 €
		PARA LIQUIDACIONES	17.800,00 €
		TOTAL	10.038.100,00 €

		RESERVA	
2017/4/PPCGR/1- 27	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO) MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 22+720 A P.K. 22+900).	100.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 28	GR-5102	DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA.(P.K. 0+000 A P.K. 1+600)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 29	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). AMPLIACION GENERAL DE PLATAFORMA (PK.0+000 A PK 0+150)	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 30	GR-4202	DE ORGIVA A TIJOLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 3+000 A 5+000)	312.600,00 €
2017/4/PPCGR/1- 31	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K.0+800 A P.K. 1+170).	110.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 32	GR-3425	DE A-336 A VALDERRUBIO . MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 1+100 A P.K. 1+480)	135.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 33	GR-5104	DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK.17+190 A 19+710)	443.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 34	GR-3205	DE N-323A A NIGUELAS. ENSANCHE DEL PK. 0+000 A PK. 1+100	450.000,00 €
2017/4/PPCGR/1- 35	GR-3209	DE GRANADA (A-395)A DILAR. CONSTRUCCION DE GLORIETAS (PK. 3+940 Y PK. 5+250)	255.295,86 €
2017/4/PPCGR/1- 36	GR-4104	DE LA PEZA A BENALUA. ELEVACION DE RASANTE (PK. 15+660 A PK. 16+000)	500.000,00 €
		TOTAL	2.662.895,86 €

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

URGENCIA D) PROYECTO FEDER: "IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA DEL ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO DE ORCE".

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la PROPUESTA formulada por la Vicepresidenta 3ª, Diputada



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>





Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La urgencia queda motivada en cuanto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de Orce en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Orce para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Implantación de energías renovables en instalaciones de bombeo de agua del abastecimiento al municipio de Orce", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORCE para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Implantación de energías renovables en instalaciones de bombeo de agua del abastecimiento al municipio de Orce", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 
	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidad	Porcentaje Cofinanciación	Total elegible
FEDER	80%	129.500,38€
Ayuntamiento	20%	32.375,09€
	TOTAL	161.875,47€

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a este asunto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=49>

....////....

Tras la deliberación, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA FORMULADA EN EL SENTIDO EXPRESADO.

URGENCIA E) PROYECTO DE GASTO 2017/3/WATER/1.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente eleva al Pleno la siguiente Propuesta, en relación al Proyecto LIFE 16 ECOGRANULARWATER, para la aprobación del Proyecto de gasto y del Acuerdo interno de socios que forman el consorcio para su desarrollo.

"La urgencia queda motivada en cuanto que el Acuerdo de subvención de dicho proyecto firmado entre la Unión y la Diputación de Granada fija como fecha de inicio del proyecto el 1 de septiembre de 2017. La Unión Europea ya ha transferido a la Diputación de Granada el primer pago de la subvención y se necesita tener aprobado el proyecto de gasto para poder realizar la transferencia a los socios, la contratación del personal previsto en el

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



proyecto de gasto para poder realizar la transferencia a los socios, la contratación del personal previsto en el proyecto y la contratación de los servicios necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

Primero.- Aprobar el proyecto de gasto 2017/3/WATER/1. La Diputación de Granada actúa en este proyecto como socio coordinador y será quien reciba el 100% de la ayuda europea concedida, debiendo transferirla a los socios beneficiarios según lo establecido en el Acuerdo de Subvención.

Segundo.- Ampliar los porcentajes de gasto plurianual de acuerdo a los gastos desglosados en la ficha del proyecto de gasto."

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa, conformado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, de fecha 25 de septiembre de 2017.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a este asunto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170928&punto=50>

Tras la deliberación, sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA F) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PRECARIEDAD DE LOS JÓVENES INVESTIGADORES.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PRECARIEDAD DE LOS JÓVENES INVESTIGADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la crisis –desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario,

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166



parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humano, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo de nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados. Este cambio ha afectado a 300 contratados en la Universidad de Granada más contratos del CSIC en la ciudad y contratos postdoctorales. La situación de precariedad también se produce como consecuencia de que los programas de excelencia en investigación son todos en prácticas.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un hándicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

La alternativa desde la Diputación de Granada es un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166
sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166>



laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos de la Diputación de Granada, proponemos al Pleno de la Diputación de Granada, los siguientes

ACUERDOS

Que la Diputación de Granada inste al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

1. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+I.
2. Elaborar un censo de aquellos jóvenes que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.
3. Evaluar ese impacto en la pérdida de investigadores en nuestro país y adquirir un compromiso de primer orden para dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen, revierta en nuestras Universidades, Centros de Investigación y Hospitales públicos.
4. Adoptar medidas para hacer batalla declarada contra la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para frenar el éxodo y revertir la precariedad."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166

	Código de firma: Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166 sha1: 89Xx043717IavdB2R60BOY1UkY0= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Z2XT-DZ0C-FLT1-5090-9853-4166